



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



**PJF es ya un referente en la implementación y
operación del NSJP: Ministro Presidente**

**Refrenda su relevancia en el análisis de la Justicia Fiscal
el *Seminario de Derecho Constitucional Tributario***

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Julio 2016

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

Alvaro Acosta Baeza
Diseño Editorial

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



6. Refrenda su relevancia en el análisis de la Justicia Fiscal el *Seminario de Derecho Constitucional Tributario*

Ministro Presidente llama a evitar que el NSJP se contagie de los defectos del anterior sistema	12	SCJN y Claustro de Sor Juana apoyan la formación profesional y promueven la cultura jurídica	30
Poderes judiciales, interconectados para tramitar electrónicamente los juicios en beneficio de la sociedad	14	Analizan Sentencias Paradigmáticas de la SCJN sobre Derechos Indígenas: Derecho a la Consulta	31
Carta Magna, expresión de la voluntad de una sociedad que opta por la paz: Ministro Presidente	18	CJF e INAI capacitan a personal jurisdiccional de Jalisco	34
Archivos judiciales, herramienta por excelencia para garantizar el pleno acceso a la justicia	21	<i>La ley del más fuerte</i> , lección contra el acoso escolar	36
Rinde su informe de labores el titular del IFDP	26	Primera Sala	38
Bibliotecas jurídicas del PJF democratizan el conocimiento y fortalecen a la sociedad	28	Sentencias Relevantes	40
		Publicaciones	42
		Bibliotecas	44
		Derechos Humanos	46
		Jornadas sobre justicia laboral. Visión nacional e internacional	48

Editorial

El Seminario de Derecho Constitucional Tributario en Iberoamérica, en su XII edición, abordó tres puntos neurálgicos que actúan como vértices de un triángulo que se sostienen mutuamente para alcanzar la equidad entre los contribuyentes: el deber de contribuir, la tutela administrativa y penal y los derechos fundamentales del obligado.

En los últimos años asistimos a un fenómeno que resulta fácil de advertir no solamente en los sistemas jurídicos del entorno europeo sino también en el latinoamericano, consistente en el reforzamiento de la potestad controladora de la administración y más de la tributaria, incluso genéricamente de la pública.

Medidas necesarias para alcanzar un desarrollo integral del país que permitan a sus habitantes desenvolverse en condiciones cada vez más equitativas, sin menoscabo de sus derechos fundamentales.

De ahí la importancia de cuidar que las facultades comprobatorias de la autoridad hacendaria no trasgredan los alcances del derecho a la inviolabilidad del

domicilio; de abrirse a las nuevas tecnologías como la fiscalización electrónica, sin menoscabo de los derechos de los contribuyentes o la suscripción de tratados internacionales en materia de intercambio de información tributaria, protegiendo adecuadamente los datos personales y asegurándose que solo sean utilizados para fines fiscales.

En la búsqueda del equilibrio entre la tributación y el obligado, cónclaves como éste, que ya cobró carta de naturalización, constituyen un apoyo invaluable para las naciones participantes, pues es una veta de experiencias sobre aciertos, errores y metas que permiten a cada participante retomar aspectos que enriquezcan sus obligaciones recaudatorias para hacer frente a un mundo en constante cambio.

La participación de representantes de España, Colombia, Argentina, Ecuador, Cuba, Chile, Perú, Brasil y Paraguay, así como México, brindó un amplio panorama sobre los retos que la tributación implica para cada uno de ellos. 🖐️

PJF es ya un referente en la implementación y operación del NSJP: Ministro Presidente

El Poder Judicial de la Federación (PJF) ha tomado la vanguardia y somos ya un paradigma, un ejemplo a seguir en la operación del sistema penal en todo el país, con esa responsabilidad pero también con ese orgullo trabajamos, subrayó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), y llamó a jueces y magistrados federales a construir los nuevos derroteros en beneficio de la sociedad.

“Con esa responsabilidad pero también con ese orgullo véanlo, trabajen, reflexionen y saquemos adelante nuestra responsabilidad”.

Al inaugurar el Congreso Nacional *El nuevo sistema de justicia penal desde la óptica del juicio de amparo (interacción de sistemas para una adecuada implementación)*, dijo que la justicia federal ha cerrado un ciclo en el devenir de la reforma penal y simultáneamente abre otro que está marcado por la responsabilidad con la que ha actuado de cara a la sociedad.

Señaló que el PJF refrenda su compromiso con la interpretación, modificación e innovación de criterios que impone el Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP), ya que solo con la capacidad reflexiva de los jueces federales se inclinará la balanza hacia el lado de la oportunidad en detrimento del riesgo.



De izq. a der. Juez Saúl Cota Murillo, Ministro José Fernando Franco González Salas y Magistrada Silvia Estrever Escamilla. Foto: Rafael Beltrán



De izq. a der. Consejeros José Guadalupe Tafoya Hernández, Manuel Ernesto Saloma Vera, Martha María del Carmen Álvarez; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, y Consejeros Rosa Elena González Tirado, Felipe Borrego Estrada y Alfonso Pérez Daza.
Foto: Eliseo Espinosa

Para la Judicatura Federal estos son tiempos para estar especialmente interesados y comprometidos por contribuir directa y significativamente en lo que será la construcción de los nuevos derroteros y de su señalización de cara al futuro.

“La implementación del nuevo sistema comenzó con la reforma de 2008 y proseguirá de la mano de las generaciones por venir que tomen el relevo de los juzgadores aquí presentes una vez que hayan terminado en su noble tarea, hermanos unos y otros por las sucesivas épocas de la jurisprudencia que aquí imaginamos, esbozamos y delineamos y que ellos habrán de continuar, engrosar y ramificar”, sostuvo.

Ante Ministros y Consejeros que asistieron a la inauguración y participaron en las diferentes mesas de análisis, el Ministro Aguilar Morales subrayó que el PJF ha dado el primer paso en un territorio nuevo, delineado en las leyes, pero que apenas empieza a transitarse en su interpretación.

Por ello llamó a las y los juzgadores a que en cada una de las trincheras reconozcan un horizonte de posibilidades para replantear, modificar e innovar. “Es necesario reflexionar en que toda oportunidad tiene su contrapunto en el riesgo. Que acierto y error

van hermanados cuando se tiene la necesidad de emprender un camino ya trazado pero que aún no se ha andado”.

En este orden de ideas, indicó que el Congreso Nacional tiene mucho que aportar ya que podremos contar con un enfoque que, desde la pluralidad, armonice y dé coherencia al tratamiento de cuestiones que serán el entramado mismo del cotidiano quehacer judicial con motivo del nuevo sistema de justicia penal.

Recordó que en la primera edición de este Congreso Nacional, el año pasado, se analizaron puntos sensibles como el rol de la escritura y motivación de las resoluciones judiciales en el nuevo marco de la oralidad, las implicaciones de la teoría del caso para las estrategias de defensa, la valoración de las pruebas en apelación y su relación con el derecho a un recurso pleno o el cruce entre los principios de contradicción y suplencia de la queja deficiente en el juicio de amparo.

Siguiendo esa tendencia, mencionó, en esta ocasión jueces y magistrados expondrán sus reflexiones sobre aspectos como el estándar probatorio del auto de vinculación a proceso, la compatibilidad entre el

plazo razonable establecido en ley y el derecho de las partes para solicitar prórroga del plazo de la investigación complementaria, la posibilidad y supuestos en que el Juez de Control pueda actuar de manera oficiosa, la interacción del amparo indirecto con el auto de vinculación a proceso o los deberes del juzgador en ejercicio del control horizontal que anima al nuevo sistema en casos de tortura y su incidencia probatoria.

El Ministro Presidente Aguilar Morales los exhortó a adoptar el más amplio espíritu propositivo pero con franco pensamiento crítico, a no dar nada por sentado y a cuestionar las premisas en que antes fincaban la decisión más sencilla o el proceder más meditado.

Señaló que institucionalmente se tiene plena conciencia de que la última palabra sobre la operación del nuevo sistema la tienen los jueces de amparo. En esa medida, “al alto honor que tenemos de impartir justicia se suma la gratificante responsabilidad de contribuir a la consolidación de este nuevo paradigma”.

Mencionó que la regla de carga cero que se orienta a evitar la distorsión del sistema por heredar rezagos históricos, también debe entenderse como una regla para los propios operadores a modo de evitar intro-

ducir factores distorsionantes a partir de esquemas de pensamiento que sean no solo ajenos al nuevo sistema, sino contrarios y, por tanto, contraproducentes.

“Siempre debemos tener presente que somos nosotros, las personas de carne y hueso los que damos contenido, orientación y fin a cualquier sistema y que igualmente lo son sus destinatarios, las personas que cuentan con que nuestro trabajo esté bien hecho y que, en caso contrario, habrán de sufrir las consecuencias de nuestros errores y que en esa medida afectan a la justicia”, advirtió.

Debemos, pues, estar alerta, no asumir que la transición se circunscribe a la dimensión externa, adjetiva; también debe llevarse a cabo en la esfera de nuestro propio rol de juzgadores, debemos saber distinguir qué de esa forma de pensar que hemos adquirido y en la que nos hemos moldeado nos resulta un insumo valioso y qué resulta un obstáculo para entender el nuevo mundo procesal.

Reconoció que la tarea no es del todo sencilla, pues se aloja en la familiaridad de algunos de nuestros esquemas de pensamiento y hábitos, que como pasa con cualquier persona y en cualquier profesión,



Ministra Norma Lucía Piña Hernández, participa en el Congreso Nacional *Nuevo Sistema de Justicia Penal desde la óptica del juicio de amparo*. Foto: Rafael Beltrán



Foto: Eliseo Espinosa

son un natural apoyo, pero que hoy, por la fuerza de transformaciones institucionales radicales, tenemos el reto de adaptar esos referentes que han servido para construir nuestra proyección como juzgadores.

Los invitó a sustraerse de la exclusiva circunstancia inmediata en la que todos estamos inmersos e intentar ponerla en relación con el desenvolvimiento del sistema a corto, mediano y largo plazo.

Así como a visualizar a futuro, “véanlo como la impronta que habremos de dejar, nosotros a los que nos ha tocado en suerte ser los forjadores, a los que serán nuestros sucesores en la noble labor de decir el derecho con estas nuevas herramientas”.

Durante tres días, jueces y magistrados de todo el país participaron en las mesas de discusión y análisis. Quedó de manifiesto que los juzgadores federales son el eslabón más fuerte y pieza fundamental de la cadena que sustenta el sistema de impartición de justicia.

Esto es así porque al ser los encargados de decir el Derecho asumen su papel con total seriedad y compromiso. Saben bien que es en su calidad técnica, profesional y humana en donde reside la salvaguarda última, no sólo de la plena vigencia de los principios del sistema, sino de la efectiva tutela sin distinción alguna de

los derechos fundamentales de todos los involucrados.

Se reiteró que la justicia federal cumplió a tiempo con el ordenamiento que le impuso el Poder Legislativo con la reforma penal de 2008. En la esfera de su competencia el PJF ha cumplido con total seriedad, eficiencia y transparencia, la responsabilidad constitucional de implementar la reforma penal en toda la República Mexicana.

El Consejero de la Judicatura Federal, Alfonso Pérez Daza, hizo una relatoría de los trabajos realizados durante el segundo Congreso Nacional *El nuevo sistema de justicia penal desde la óptica del juicio de amparo (interacción de sistemas para una adecuada implementación)*.

“La riqueza intelectual mostrada en este evento hace constar que la principal fortaleza del Poder Judicial de la Federación no se encuentra en sus edificios o recursos materiales, sino en el personal profesional que integra la judicatura federal”.

Informó que hasta el momento se han emitido y alojado en el sistema de consulta 245 criterios del Nuevo Sistema de Justicia Penal. La Ministra Norma Lucía Piña Hernández estuvo presente en el evento de clausura. 🖐️

Refrenda su relevancia en el análisis de la Justicia Fiscal el *Seminario de Derecho Constitucional Tributario*

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ E ISABEL SALMERÓN

La facultad tributaria del Estado debe articularse con su obligación de garantizar la tutela eficaz de los derechos fundamentales del contribuyente, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Al inaugurar el *XII Seminario de derecho constitucional tributario en Iberoamérica*, dedicado en esta ocasión al análisis del deber de contribuir, su tutela administrativa y penal y los derechos fundamentales del contribuyente, recordó que el adecuado establecimiento y cobro de las contribuciones resulta fundamental para que el Estado cuente con recursos suficientes que le permitan cumplir con su principal función constitucional, que es la tutela eficaz de los derechos humanos de todos los gobernados.

Por ello, afirmó, el análisis y aplicación del derecho constitucional tributario debe incluir también la perspectiva de los derechos humanos de todas las personas que se someten al orden jurídico respectivo, y no únicamente de la obligación ciudadana de contribuir a financiar el gasto público.

Ante expositores de España, Colombia, Argentina, Ecuador, Cuba, Chile, Perú, Brasil, Paraguay y México, el Ministro Presidente recordó que la reforma constitucional de 2011 propició una mayor eficacia de los derechos humanos, y que el ámbito tributario no escapa a esta dinámica, por lo que es de especial relevancia

lograr una debida articulación entre estos derechos y las diferentes expresiones del deber de contribuir.

“La solución de cualquier problema de interpretación constitucional comienza por acudir al análisis detenido de los derechos, deberes y demás bienes constitucionales que se ven involucrados, pues antes de sostener que existe un conflicto o colisión entre éstos, debemos procurar arribar a una conclusión sistémica que reconozca la eficacia de todos y cada uno de ellos”.

Ante centenas de estudiantes de diversas universidades del país, abogados litigantes, juzgadores y público en general, detalló que los participantes en el seminario aportarán elementos de análisis sobre temas como el supuesto de que el legislador goza de libertad para determinar qué prestaciones públicas impuestas tienen el carácter de contribuciones y, además, si su regulación se encuentra sometida a un contexto constitucional o convencional específico que busque conferir un mayor grado de tutela del derecho humano a la propiedad privada en equilibrio con las necesidades públicas.

El Ministro Presidente estuvo acompañado en el presidium por los Ministros Nelson Pozo Silva, del Tribunal Constitucional de Chile; Francisco José Navarro Sanchís, del Tribunal Supremo de España, y Sindulfo Blanco, de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay.

Así como de Gabriel Casado Ollero, catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad



El Ministro Presidente de la SCJN y del CJF, Luis María Aguilar Morales con los participantes del XII Seminario de Derecho Constitucional Tributario en Iberoamérica. Foto: Gustavo Ojeda

Complutense de Madrid, España; Juan Ignacio Moreno Fernández, letrado del Tribunal Constitucional de España, y Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la SCJN.

En su participación, Gabriel Casado Ollero dijo que el título de este seminario, el deber de contribuir, su tutela administrativa y penal y los derechos fundamentales del contribuyente, alude a tres cuestiones o conjunto de problemas que no están puestos al azar, no son producto de la casualidad sino que en realidad constituyen tres materias que actúan como tres vértices de un triángulo que se necesitan y se sostienen mutuamente.

Esto, para entender a una sociedad en constante movimiento que conoce su corresponsabilidad en la aportación para el sostenimiento de los servicios públicos; y exige que cada quien lo haga de acuerdo a sus posibilidades, pues sólo así se alcanzará una democracia integral.

Una discusión que enriquece

Una treintena de expertos de México, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Paraguay y Perú en ocho paneles intercambiaron experiencias sobre el deber de los contribuyentes para con el fisco y la obligación de éste para garantizar una recaudación equitativa donde aporte más el que más

tenga, lo que conlleva a la protección, en todo momento, de sus derechos fundamentales.

El intercambio de experiencias inició con el panel *Deber de contribuir, concepto constitucional de tributo y eficacia de los derechos fundamentales del contribuyente*, en el que se discernió sobre el deber de contribuir, las prestaciones públicas a cuya exigencia constitucional sirve de sustento y su trascendencia a los derechos fundamentales de los contribuyentes.

Ahí, Juan Arrieta Martínez de Pisón, catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Autónoma de Madrid, España, explicó de una forma concisa cómo se entiende el deber de contribuir en su país, cómo está fundamentada en su Constitución y cómo lo ha interpretado el tribunal constitucional.

Lucy Cruz de Quiñones, profesora de la Universidad del Rosario, conjuez de la Corte Constitucional y Consejo de Estado de Colombia, por su parte, ofreció un amplio panorama sobre la tributación en su nación, poniendo énfasis en el deber de contribuir como parte del pacto social y del pacto fiscal por el cual harán una sociedad mejor, más igualitaria que reparta riqueza, por supuesto a través del tributo, pero que definitivamente proteja la libertad individual y la propiedad.

En su oportunidad, Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la SCJN, dividió su parti-

cipación en dos apartados: bases constitucionales y concepto constitucional.

En cuanto al primer punto reflexionó sobre qué es el deber de contribuir y hasta dónde llega, definiéndolo como una obligación constitucional que asiste a toda persona y que consiste en aportar una porción de su riqueza al sostenimiento de las necesidades públicas.

Sin embargo, alertó, si el legislador no ejerce su potestad tributaria para configurar los hechos imponibles, los hechos tasables, si no expide las normas generales que reúna los elementos de los tributos pareciera que ese mandato constitucional, que esa obligación, se queda en abstracto. Si no hay una ley que prevea un tributo éste mandato constitucional se vuelve de poca eficacia.

Pidió no perder de vista, que el hecho de prever desde la Constitución esta obligación y darle ese rango constitucional provoca una relación muy especial entre este deber constitucional y los derechos fundamentales, los derechos humanos, el derecho a la autodeterminación, al libre desarrollo de la personalidad y a la propiedad privada.

Y es que, ahondó, no es lo mismo que esa obligación tenga su origen en la ley a que lo sustente la propia Constitución, pues se establece una interdependencia de iguales entre derechos y deberes.

Coello Cetina, a manera de ejemplo, revisó algunas sentencias de amparo contra las leyes tributarias.

En el panel *La inviolabilidad del domicilio y la fiscalización tributaria del contribuyente*, se analizaron



De izq. a der. Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Juan Ignacio Moreno Fernández, Tribunal Constitucional de España; Sindulfo Blanco, Ministro de la Corte Suprema de Justicia República del Paraguay; Nelson Pozo Silva, Ministro de Tribunal Constitucional de Chile; Francisco José Navarro Sanchis, Magistrado de lo Contencioso Administrativo de España; Gabriel Casado Ollero, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Complutense de Madrid; Rafael Coello Cetina; Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Foto: Gustavo Ojeda



De izq. a der. Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la SCJN; Lucy Cruz de Quiñones, profesora de la Universidad del Rosario, conjuer de la Corte Constitucional y Consejo de Estado, Colombia; Juan Arrieta Martínez de Pisón, catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Autónoma de Madrid, y Carlos Enrique Mendoza Ponce, Magistrado de la Sexta Sala Regional Metropolitana del TFIJYA. Foto: Paulette González

los alcances del derecho de la inviolabilidad del domicilio y sus límites constitucionales ante el ejercicio de las facultades comprobatorias de las autoridades hacendarias.

Jorge Humberto Benítez Pimienta, Magistrado adscrito al Quinto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Tercer Circuito con sede en Zapopan, Jalisco, disertó sobre si hay conflictos o no entre algunos derechos humanos y otros bienes y principios constitucionales. Llevó a los presentes a reflexionar, de acuerdo a nuestro orden jurídico, a quien le corresponde articular los derechos humanos y que tan conveniente es tener dos fuentes de articulación que cuenten con la misma o diversas jerarquías.

El ponente llevó al público a preguntarse que es una restricción constitucional para la jurisprudencia de la Suprema Corte y más aún hacerse el planteamiento sobre si el que una institución privada le transmita datos personales de un tercero a una autoridad implica alguna afectación al derecho a la privacidad, pues para algunos esto no determinaría que los datos personales van a hacerse públicos.

Durante su intervención Nicolás González-Cuellar Serrano, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Castilla de la Mancha, sede Toledo, Espa-

ña, brindó elementos relevantes, primero en cuanto a la necesidad formal del control judicial para el dictado de la orden de visita, y después los requisitos materiales de la orden en cuanto a aplicarle un juicio de proporcionalidad.

Gustavo Naveira de Casanova, Profesor titular de cátedra en la Facultad de Derecho de la UBA, Argentina, por su parte, con base en las experiencias de su país, invitó a los participantes a analizar sobre si le conviene más al contribuyente que afecten la inviolabilidad de su domicilio o le hagan una determinación presuntiva.

Las herramientas para la fiscalización electrónica y el respeto a los derechos del contribuyente, fue el panel en el que se debatieron los derechos fundamentales del contribuyente ante las nuevas tecnologías de la información, límites a las potestades normativas y administrativas.

Ahí, Oscar Molina Chie, Administrador General de grandes contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de México, cuestionó si un buzón electrónico cuya finalidad es almacenar comprobantes de actividades de trascendencia tributaria puede estimarse que es un ámbito de la intimidad y la privacidad de las personas.

En tanto que Jesús Gascón Catalán, inspector de Hacienda de Estado y exdirector general de Tributos de España, y Carlos Marx Carrasco, ex director del Servicio de Rentas internas de Ecuador, compartieron las experiencias que sobre el tema se generan en sus respectivos países.

En el Panel *Tratados Internacionales en materia de intercambio de información tributaria y derechos de los contribuyentes*, se discutió sobre el alcance de la regulación internacional y nacional aplicable y la eficacia de los derechos fundamentales de los contribuyentes.

Jesús Rojas Ibáñez, Secretario de Estudio y Cuenta, Coordinador de la ponencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena; Carlos Palao Taboada, catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Autónoma de Madrid, España, y Carlos Pérez Inclán, profesor de Derecho Financiero de la Facultad de Derecho de La Habana, Cuba, compartieron las experiencias de sus respectivos países en la materia.

Alertaron sobre los peligros que existe al compartir información de éste tipo con otros países, por lo que deben existir reglas claras que limiten el acceso y el uso de los mismos.

Pusieron énfasis en el secreto fiscal a fin de que cuando se comparta información entre autoridades fiscales de diversos países se parta de la base de una

buena fe y de la confianza del contribuyente de que en el uso de su información estarán protegidos los datos personales.

La articulación entre la administración tributaria y la jurisdicción penal, panel que versó sobre la participación de la administración tributaria en el ejercicio de la acción penal así como la trascendencia del derecho a la no autoincriminación y las potestades de fiscalización de aquellas, cobró relevancia por presentarse en un momento coyuntural para México, donde hace algunas semanas entró en vigor el Nuevo Sistema Penal Acusatorio.

Juan José Olvera López, Magistrado titular de la Unidad para la Implementación de la Reforma Penal del Poder Judicial de la Federación, particularizó sobre la miscelánea penal, para luego ofrecer algunos datos sobre los delitos federales y sus implicaciones a partir del nuevo sistema de justicia penal.

Gabriel Casado Ollero, catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Complutense de Madrid, España, y Nelson Pozo Silva, Ministro del Tribunal Constitucional de Chile, compartieron las experiencias de sus respectivos países en la materia.

Principios constitucionales de la potestad sancionadora respecto del ilícito tributario (administrativo y penal) fue el panel en el que José Nieves Luna



De izq. a der. Juan José Olvera López, Magistrado titular de la Unidad para la Implementación de la Reforma Penal, del Poder Judicial de la Federación; Gabriel Casado Ollero, catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Complutense de Madrid, y Nelson Pozo Silva, Ministro del Tribunal Constitucional de Chile. Foto: Paulette González



De izq. a der. Marcus Livio Gomes, letrado del Supremo Tribunal Federal de Brasil; Juan Ignacio Moreno Fernández, letrado del Tribunal Constitucional de España; Margarita Beatriz Luna Ramos, Ministra de la SCJN, y Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la SCJN. Foto: Paulette González

Castro, Magistrado adscrito al Segundo Tribunal Colegiado en materia penal del Segundo Circuito con sede en Toluca; Francisco José Navarro Sanchís, Ministro del Tribunal Supremo de España, y César Landa Arroyo, profesor principal del departamento de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, analizaron *La naturaleza de la responsabilidad penal por ilícitos tributarios y los alcances del principio de proporcionalidad de las penas aplicables a esas conductas delictivas*.

En tanto que Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; Juan Ignacio Moreno Fernández, letrado del Tribunal Constitucional de España, y Marcus Livio Gómez, letrado del Supremo Tribunal Federal, Corte Constitucional de Brasil, conversaron en torno a las novedades sobre los alcances de la jurisdicción administrativa para la tutela de los derechos de los contribuyentes, en el panel del mismo nombre.

La Ministra Margarita Luna Ramos cerró con broche de oro el seminario al participar en el último panel denominado *Novedades sobre los alcances de la jurisdicción constitucional para la tutela de los derechos de los contribuyentes*.

Ahí, de manera didáctica, se refirió a una contradicción de criterios que se dio entre la Primera y la Segunda Salas de la SCJN relacionada con un cobro de derechos efectuado por la Comisión Nacional

Bancaria y de Seguros, que después pasó a ser la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por la supervisión que realiza.

A lo largo de su exposición brindó una serie de elementos sobre cómo fue presentado el caso y cómo se resolvió dejando entre los asistentes interesantes planteamientos que invitaron a la reflexión y el debate, como por ejemplo ¿es válido o no que se exija cubrir un derecho para financiar un servicio individualizado que no se presta a petición del contribuyente?, cuya respuesta puede tener varias vertientes.

Quizás la pregunta más recurrente, a lo largo de su exposición fue: ¿cuándo se supervisa a un sujeto de derecho que recibe un permiso o una concesión para desarrollar una actividad de trascendencia pública, va incluida en el otorgamiento de la licencia o permiso, respectivo, el costo de esa supervisión permanente que tiene que desarrollar la autoridad o debe liquidarse cada que realice dicha actividad?

En el panel también participaron José María Utande Sanjuan, Letrado del Tribunal Constitucional de España, y Sindulfo Blanco, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, quienes compartieron las experiencias que sobre este tema han tenido en sus respectivos países.

La clausura estuvo a cargo de Juan Ignacio Moreno Fernández, letrado del Tribunal Constitucional de España. ➡

Ministro Presidente llama a evitar que el NSJP se contagie de los defectos del anterior sistema

Del desempeño de las y los juzgadores federales dependerá que, en la realidad y en la percepción social, se erradiquen los estigmas del sistema de justicia y se evite que el nuevo se contagie de esos defectos. La confianza ciudadana en sus instituciones de justicia será plenamente restaurada cuando los resultados hablen por sí mismos, lo demuestren y así se lo haga sentir a la gente, aseveró el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Al inaugurar el curso *Actualización en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, dirigido a Magistrados de Circuito habilitados como Tribunales de Alzada*, en el Instituto de la Judicatura Federal (IJF), dijo que en la reforma penal, la excelencia es el camino a seguir por los juzgadores federales, porque México no merece ni espera menos de sus jueces federales.

Acompañado del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, del Consejero de la Judicatura Federal, Manuel Ernesto Saloma Vera, así como del titular del IJF, Magistrado Salvador Mondragón Reyes, el Ministro Aguilar Morales añadió que la justicia federal está preparada para asumir a cabalidad el compromiso histórico que le ha tocado desempeñar como forjadora de la transformación de fondo que significa el Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP).

Puntualizó que la magnitud y complejidad de este reto requiere que la mejora continua sea la guía de todas las acciones de los integrantes del Poder Judicial de la Federación (PJF).

“Debemos ser conscientes que, hasta ahora, mediante una gran transformación de fondo, sólo hemos comenzado a revertir esa inercia, por lo que mal haríamos en llamarnos al engaño y caer en falsos triunfalismos”.

El Presidente del CJF puntualizó que el pasado 18 de junio concluyó la etapa de implementación hacia el nuevo sistema que recién comienza y tiene toda la vida por delante, de ahí que el haber colocado el listón alto en esa fase, se traduce en elevar el compromiso de la Judicatura Federal para la aún más larga, compleja y ardua etapa de consolidación.

Aguilar Morales hizo un recuento de lo realizado por el Consejo de la Judicatura Federal para aprovechar al máximo el tiempo fijado por el Constituyente Permanente para la implementación del NSJP.

Dijo que se requirió la suma de voluntades, coordinación interinstitucional y compromiso de todos los niveles en el PJF y que se lograron los objetivos y las metas trazadas bajo el liderazgo del CJF.

Enfatizó que el progresivo éxito del NSJP, requiere no solo el perfecto enlace de todos los engranes, sino que cada uno dé lo mejor de sí. No basta con



De izq. a der. Consejero de la Judicatura Federal, Manuel Ernesto Saloma Vera; Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y el CJF, y Magistrado Juan José Olvera López. Foto: Eliseo Espinosa

que hayamos seleccionado y capacitado a una excepcional generación de jueces especializados; es indispensable que las decisiones, consideraciones, forma de actuar y resolver se complementen con los juzgadores de alzada, puesto que son fundamentales tanto para garantizar a las personas el pleno disfrute del acceso a la justicia y la tutela judicial, como para que los tribunales lo hagamos con corrección y certidumbre al dictar nuestros fallos.

En estas nuevas circunstancias, abundó el Ministro Presidente, “la labor de los órganos revisores exige que sus magistrados tengan un conocimiento del sistema y una visión de conjunto, mediante la perspectiva de los hechos y el derecho en cada caso concreto, desde la visión teórica como práctica, especialmente de su proyección al futuro; para que a la par de todo ello sepan combinar la técnica penal y su correlación con el juicio de Amparo, que todos los aquí presentes dominan gracias a su larga experiencia”.

Se hace evidente, una vez más, la constante capacidad de adaptación por parte del Poder Judicial de la Federación para dar cumplimiento de manera cabal a los mandatos constitucionales, que en el caso, no se limita a una dimensión orgánica al habilitar

juzgadores de alzada para el nuevo sistema, subrayó.

Este curso, dijo, es un movimiento estratégico con el que el CJF busca que prevalezca el equilibrio en las labores de revisión, de forma que al ejercer sus tareas contribuyan a la plena vigencia de los postulados del nuevo sistema.

Reconoció la dificultad del nuevo reto que tienen por delante, pero también la convicción y plena confianza de que una tarea de estas dimensiones, no podría estar en mejores manos que las de los magistrados federales.

Por ello, los exhortó a que en esta nueva atribución vuelquen toda la sapiencia, la voluntad y aún la prudencia que han consolidado en su tarea de juzgar, de manera que con esta naciente herramienta procesal, reafirmen a la sociedad la valía de la judicatura federal.

Los invitó a actuar como maestros de la ciencia jurídica en esta ineludible coyuntura histórica en la que se encuentra la justicia federal, y establecer el equilibrio entre la primera y la segunda instancia, a fin de desentrañar el sentido de lo justo en cada caso y enseñar el camino por el que se debe realizar el andar procesal del NSJP. 🖐️

Poderees judiciales, interconectados para tramitar electrónicamente los juicios en beneficio de la sociedad

Con un llamado a todas las instituciones involucradas en el servicio de la justicia nacional a reflexionar para cumplir las exigencias y necesidades de justicia de los ciudadanos, el Ministro Luis María Aguilar Morales dio inicio al proceso de interconexión tecnológica entre el Poder Judicial de la Federación (PJF) y los tribunales superiores de justicia del país, por medio del cual se podrán realizar todas las fases de los juicios de manera electrónica.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) firmó Convenios de Interconexión Tecnológica con Tribunales Superiores de Justicia, Fiscales y Administrativos y la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, lo que hace realidad este sistema de gestión jurisdiccional entre los operadores de justicia, que impactará de una manera sin precedentes en el ahorro de costos para los justiciables, al reducir traslados a los tribunales, y agilizará la tramitación de las diversas fases de los juicios.

Acompañado del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, de las y los consejeros de la Judicatura Federal y de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, Aguilar Morales especificó “que se sientan bases sólidas para el futuro de la justicia en México, ya que permitirán en un futuro próximo la comunicación directa con las partes en los juicios, por medio de sistemas de gestión jurisdiccional

interna y externa, firma electrónica, lista de acuerdos digitales, y audiencias y sesiones en vivo, por órgano jurisdiccional”.

Esta Plataforma de Interconexión Tecnológica coloca a México a la vanguardia mundial en materia de sistemas de gestión jurisdiccional en el que se intercomunican, interconectan e interactúan los poderes judiciales.

“La voluntad expresada hoy en los convenios de interconexión son evidencia de que todos los aquí presentes buscamos mejores condiciones para que la sociedad mexicana tenga acceso a la justicia, y que los juzgadores cuenten con herramientas que les permitan brindar un mejor servicio”.

El Ministro Presidente subrayó que los juzgadores no pueden desconocer el tiempo en que viven. La tecnología brinda amplias posibilidades para el ámbito de la justicia, acerca a la sociedad y hace más prontas y efectivas las decisiones jurisdiccionales, además de que facilita dar cumplimiento a los mandatos constitucionales de acceso a la justicia, transparencia y rendición de cuentas.

Puntualizó que el nuevo paradigma en la protección de los derechos humanos, así como el rediseño del sistema de justicia penal y las exigencias de una sociedad cada vez más informada y demandante, hacen necesario que todos los involucrados en la impartición de justicia tengan una actitud de constante



De izq. a der. Rutilio Escandón Cárdenas, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Chiapas; Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Jorge Alberto Juan Zorrilla, Presidente de la JFCA, y Carlos Felipe Ortega Rubio, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Campeche. Foto: Rafael Beltrán

adaptación y reflexión para responder a las necesidades de justicia que aspiran los mexicanos, mediante la interrelación institucional de todos sus miembros.

“Al coordinar acciones y esfuerzos lograremos interconectarnos tecnológicamente entre las instituciones impartidoras de justicia y el PJJ para dar cumplimiento al trámite electrónico previsto en la Ley de Amparo”.

Otra de las bondades de estos convenios, explicó el Presidente del CJF, son las experiencias compartidas de cada institución en materia de tecnología, el uso de sistemas de gestión jurisdiccional y servicios en línea que se prestan a la sociedad mexicana, que permitirán estandarizar y, sobre todo, homologar sus alcances y características.

El Ministro Luis María Aguilar Morales señaló que estos convenios son el primer paso en la búsqueda de que todas las instituciones de justicia se sumen a la voluntad institucional.

Recordó que el uso de la tecnología en la impartición de justicia y la interconexión tecnológica interinstitucional es uno de los temas más importantes en la agenda de la Judicatura Federal, evidencia de ello es el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación que abarca desde el trámite electrónico del juicio de amparo y las comu-

nicaciones oficiales hasta los juicios en el sistema procesal acusatorio.

Informó que a seis meses de haber puesto en operación en todo el país el trámite electrónico del juicio de amparo, se han presentado 10 mil 700 juicios, lo que muestra un crecimiento acelerado en la presentación de demandas, promociones, autorizaciones en los expedientes electrónicos y notificaciones electrónicas.

A su vez, el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo señaló que “si bien los convenios que hoy se firman determinarán el futuro tecnológico de la justicia en México, el siguiente paso es fortalecer la infraestructura tecnológica al interior de cada institución para materializar lo acordado”.

Reconoció que muchas de las instituciones firmantes cuentan con sistemas tecnológicos avanzados; sin embargo, existen otras cuyas necesidades apremiantes han tenido que ser antepuestas al uso de las tecnologías de la información y a la prestación de servicios en línea.

Por ello, es necesario que toda institución de justicia pueda hacer uso de las tecnologías de la información, de ahí que sea un acierto la posibilidad que el Consejo de la Judicatura Federal pueda compartir los desarrollos tecnológicos con los que cuenta, pues es vital que el Estado mexicano apoye todos los esfuer-

zos institucionales para mejorar las condiciones en que los juzgadores desempeñan sus funciones.

Pardo Rebolledo anunció que con la colaboración de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), se presentará un proyecto integral de solicitud de financiamiento ante el *Fondo Nacional para la Modernización y Fortalecimiento de la Impartición de Justicia en México*, conocido como *Fondo Jurica*, mediante el cual se especificarán las necesidades tecnológicas de equipamiento y hardware suficientes para la puesta en marcha y funcionamiento de la interconexión entre el PJJF y las instituciones de justicia.

En su oportunidad, el secretario Ejecutivo de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos del CJF, Magistrado Jorge Antonio Cruz Ramos, explicó que el PJJF ha convocado a sumar esfuerzos para que todas las instituciones de justicia cuenten con sistemas tecnológicos y que éstos se encuentren interconectados.

Detalló que los convenios de interconexión buscan la plena tramitación electrónica del juicio de amparo en cualquiera de sus vías y la rendición de informes electrónicos, además de que contienen obligaciones para ambas partes al establecer un estándar

en la manera de prestar servicios jurisdiccionales en línea, especialmente en lo siguiente:

- Adopción de medidas administrativas internas.
- Sitios web para la tramitación del juicio de amparo.
- Funcionamiento de los sistemas las veinticuatro horas de todos los días del año.
- Uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, conocida como FIREL.
- Rendición de informes a los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito de manera electrónica.
- Acceso e integración de los expedientes electrónicos y carpetas digitales.
- Envío y recepción de todo tipo de comunicaciones oficiales de manera electrónica, como son exhortos, cartas rogatorias, entre otras.
- Obligación de notificarse por vía electrónica sujetándose a los plazos establecidos en la Ley de Amparo.
- Compartir los sistemas tecnológicos desarrollados por el Consejo de la Judicatura Federal para los servicios en línea del Poder Judicial de la Federación.



De izq. a der. Los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y el CJF, y Jorge Alberto Juan Zorilla, Presidente de la JFCA. Foto: Rafael Beltrán



De izq. a der. El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y el CJF, y Jorge Alberto Juan Zorrilla, presidente de la JFCA.
Foto: Rafael Beltrán

El convenio tiene el propósito de implementar los mecanismos de protección, seguridad, eficiencia y prontitud en la impartición de justicia en beneficio de las y los mexicanos.

Los sistemas tecnológicos del CJF fueron desarrollados con tecnología propia y cuentan con todos los mecanismos de seguridad.

En la ceremonia de firma de convenio estuvieron presentes los Consejeros Manuel Ernesto Saloma Vera, José Guadalupe Tafoya Hernández, Felipe Borrego Estrada, Alfonso Pérez Daza, Rosa Elena González Tirado y Martha María del Carmen Hernández Álvarez.

Suscribieron el convenio los Magistrados Armando I. Maitret Hernández, Secretario Ejecutivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia A.C. y Magistrado de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Carlos Felipe Ortega Rubio, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche; Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas.

Así como Margarita Darlene Rojas Olvera, Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de

la Ciudad de México; Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; Armando Avalos Arellano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas; Carlos Emilio Arenas Bátiz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León; Enrique Inzunza Cázares, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Sinaloa.

Además, Elsa Cordero Martínez, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala; J. Apolonio Betancourt Ruíz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Durango; Miguel Ángel Terrón Mendoza, Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México; Fidel Gabriel Villanueva Rivero, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Quintana Roo; Sergio Javier Medina Peñaloza, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México; así como Jorge Alberto Juan Zorrilla Rodríguez, Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. ➡



De izq. a der. Jorge Fernández Ruiz, integrante del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; César Camacho Quiroz, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados; Arely Gómez González, Procuradora General de la República; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, y Juan Francisco Pérez Gálvez, Constitucionalista de la Universidad de Almeida, España.
Foto: Gustavo Ojeda

Carta Magna, expresión de la voluntad de una sociedad que opta por la paz: Ministro Presidente

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

La Constitución es la expresión de la voluntad de una sociedad que opta por la paz, por la legalidad y la institucionalidad que tutela libertades, equidad social, responsabilidad y limpieza en el desempeño de las funciones públicas y garantías para la defensa eficaz de los derechos, que a su vez, abata la impunidad, erradica la violencia y preserve, en consecuencia, la paz.

Así lo afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), al participar en la inauguración del Seminario Internacional *Fuentes Históricas sobre la Constitución de 1917*, organizado por la Cámara de Diputados, en el marco de los festejos *Rumbo al*

Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el auditorio Jaime Torres Bodet, del Museo Nacional de Antropología e Historia, el Ministro Presidente señaló que el texto constitucional —más allá de los años que cumpla— debe reafirmarse como la guía suprema para seguir edificando el país que queremos para las generaciones presentes y futuras.

Por ello, aseguró, como jueces constitucionales, tenemos la convicción plena de que, desde el Poder Judicial de la Federación, el mejor homenaje que puede rendirse a nuestra Ley Fundamental es vigilar su pleno acatamiento, su plena defensa; pugnando con la solidez de nuestras resoluciones, por el pleno ejercicio de

acceso a la justicia federal, a través de recursos jurisdiccionales efectivos y ágiles enmarcados en la más intensa y exigente política de respeto de los derechos humanos de todos, sin excepción.

Ante legisladores, académicos e invitados internacionales, el Presidente de la SCJN recordó que la Constitución ha transitado un muy largo camino para llegar a plasmar, en sus páginas, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, “tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

Indicó que la Carta Magna se ha modificado casi 700 ocasiones, a través de 227 decretos, hasta llegar a la actual Ley Fundamental, la cual “debemos defender como jueces constitucionales, servidores públicos, como ciudadanos y como mexicanos”.

Este seminario aportó un abanico de reflexiones que redundará en toda la sociedad ávida de proyectos de vida, en un Estado constitucional de derecho. “De nosotros depende construir y cruzar el puente entre el país que somos y el que queremos ser”, abundó.

En su intervención, el Ministro Aguilar Morales apuntó que la Carta Magna es resultado de un largo periplo que coincide con la evolución de México. “Es inconcebible pensar en la Constitución de 1917, sin haber transitado por sus antecedentes, como el *Decreto para la Libertad de la América Mexicana*, promulgado en Apatzingán, el 22 de octubre de 1814, semilla del constitucionalismo mexicano”.

Destacó que la Constitución de 1857 fue de libertades, que puso los cimientos de la República Federal y el andamiaje para la división de poderes, expresando que es voluntad del pueblo mexicano constituirse de forma representativa, democrática y federal, compuesta por estados libres y soberanos, y ejerciendo el pueblo su soberanía por medio de los Poderes de la Unión.

Comentó que la Constitución de 1917 incorporó una clara vocación social de Estado, la primera en su tiempo, destacando sus artículos 27 y 123, que es obra forjada en los talleres de tres grandes arquitectos: “el pueblo, el artífice que la modeló y los representantes del pueblo, integrantes del Congreso Constituyente de Querétaro, convirtiendo aquel modelo en lo que hoy es la Ley Fundamental de México”.

Por su parte, la Procuradora General de la República, Arely Gómez González, al inaugurar el seminario



Arely Gómez González, Procuradora General de la República.
Foto: Gustavo ojeda

en representación del Poder Ejecutivo federal, se pronunció por que la Constitución sea mapa y hoja de ruta que “nos lleve a consolidar la justicia y la paz social que anhelamos”.

Hacer en este seminario un análisis de la evolución del texto constitucional desde las visiones histórica, política y jurídica, y su estudio a la luz de diferentes corrientes constitucionales del mundo contemporáneo, servirá para reconocernos en ella y entender de qué procesos históricos somos resultado, dónde estamos y hacia dónde nos dirigimos, precisó.

Las leyes que emanan de la Carta Magna deben cumplirse sin espacio para la negociación de los derechos que protege, ya que, aclaró, “guardar y hacer guardar sus principios ha sido la premisa de los Poderes de la Unión”.

Señaló que la modernización del país, como la mejor ruta para su transformación en beneficio de todos, debe darse apegada a los grandes postulados constitucionales, delineados desde 1917, que han permitido crear instituciones sólidas y efectivas al servicio de las y los mexicanos.

La Procuradora Gómez González subrayó que hay una serie de ejemplos que demuestran que el proyecto de Estado plasmado en la Constitución continua siendo viable. En este sentido, destacó las reformas impulsadas por el actual titular del Ejecutivo federal, como la financiera, fiscal, educativa, energética, política y de telecomunicaciones, además de las emprendidas en materia de justicia y transparencia.

Dijo que “esta Constitución no perderá su fuerza y vigor. Conserva los ideales de una patria libre, justa y soberana. Conocer sus fuentes históricas que le dieron origen en el umbral de su centenario, permitirá una mejor protección y garantía de los derechos de todos, así como la negativa a retroceder en lo alcanzado”.

El Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, César Camacho, señaló que el constitucionalismo del país ha vivido una gran historia, por lo que hoy se vive un pluralismo reformador, “expresión de madurez democrática que se ha hecho con sentido de responsabilidad histórica”.

Destacó que los que trabajan en el Poder Legislativo están convencidos de que tienen que seguir dándole paso a los acuerdos; las banderas políticas y las posiciones partidarias, por respetables que sean, tienen que estar subordinadas al interés superior de la nación. “Debemos seguir acompañándonos en esta relación partidaria entre poderes, y dotando al Poder Judicial de instrumentos para que ejerzan la función jurisdiccional a plenitud”.

En el Siglo XX y ahora mismo “estamos impelidos a que los cambios sociales y políticos que están ocurriendo en México nos den la oportunidad de fortalecer el Estado social y democrático de derecho, de acentuar e ir más lejos en la redistribución del poder entre los sujetos que integran el Estado”.

Camacho Quiroz explicó que la Carta Magna de 1917 ha sido clasificada como la primera Constitución político-social del mundo; por ello, subrayó, “la consolidación del Estado social y democrático de derecho sigue siendo un importante pendiente”.

Aseguró que el texto de la Constitución de 1917 vive y tiene plena vigencia e hizo votos por que dicho documento fundamental permita que “cada mexicano pueda realizar su proyecto de vida y ser feliz en un clima de libertad, justicia y paz, ya que la Constitución nos une”.

Precisó que el texto constitucional sigue siendo útil, práctico y fuerte, y destacó que, hasta 1997, las reformas y adiciones a la Carta Magna fueron relativamente fáciles por la integración cameral y el poder reformador de la Constitución.

De las 697 reformas a la Constitución, dijo, casi la mitad, 312, se realizaron en los últimos 20 años; de ellas, 145 se dieron en el presente sexenio, por lo que ha sido “la gestión más reformadora. Ha ganado la política y se ha beneficiado el derecho”.

Comentó que lo que resta no sólo es desarrollar normativamente estas reformas sino convertir todo el caudal institucional y legal en políticas públicas eficaces que transformen positivamente la vida de los mexicanos en el aspecto económico, en el crecimiento, en el desarrollo de sus instituciones sin adjetivos, y acreditemos que políticamente México está haciendo lo que debe para consolidar un constitucionalismo de corte democrático que ha puesto en el centro a los ciudadanos”.


El coordinador del seminario e integrante del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Jorge Fernández Ruiz, destacó que hoy se rememora el producto jurídico-político del esfuerzo normativo de aquellos ciudadanos constituyentes y el resultado de debates y discusiones desarrollados en Querétaro, en torno al proyecto de la Constitución.

Estamos congregados, apuntó, para recordar a la centenaria, libertaria y avanzada Constitución de 1917 que propició el desarrollo del país por los caminos de la democracia y justicia social, a partir del 20 de noviembre de 1916 quienes fueron elegidos para ser constituyentes.

Manifestó que si bien los autores de la Carta Magna de 1917 no inventaron los derechos fundamentales, los reconocieron y protegieron con las garantías individuales, y si no fueron los creadores del fenómeno estatal ni de sus normas, sí supieron reinventar a una Nación y apegarla al molde del Estado federal, bajo un gobierno republicano y democrático de corte presidencial, es decir, un Estado de derecho.

Fernández Ruiz puntualizó que el texto de 1917 clasificó los alcances del territorio nacional en mexicanos y extranjeros, y reservó a los primeros la calidad de ciudadanos a condición de tener un modo honesto de vivir y haber cumplido 18 años si fueran casados, o 21 años en caso de ser solteros.

En lo concerniente al Poder Legislativo, optó por el esquema bicameral, al integrar al Congreso General por una Cámara de Diputados y una Cámara de Senadores. El Poder Ejecutivo se diseñó con el modelo presidencial, en el que el Presidente de la República es su único depositario y, en consecuencia, jefe de Estado, de Gobierno, de las Fuerzas Armadas y de la Administración Pública Federal.

El Poder Judicial lo encomendó a una Suprema Corte de Justicia. Agregó que el avance de la Constitución de 1917 se daría en su contenido social plasmado en tres artículos emblemáticos, el 3º, 27 y 123. 



De izq. a der. Armando I. Maitret Hernández, Secretario Ejecutivo de la AMIJ; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, y Mercedes de Vega, Directora del Archivo General de la Nación. Foto: Paulette González

Archivos judiciales, herramienta por excelencia para garantizar el pleno acceso a la justicia

ISABEL SALMERÓN

Toda sociedad democrática exige el conocimiento pleno de las acciones de gobierno, de ahí que los archivos judiciales ocupen un papel fundamental, no sólo como testimonio de nuestra memoria institucional, sino como la herramienta por excelencia para garantizar el pleno acceso a la justicia, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Al inaugurar la 7° *Reunión Ordinaria del Sistema Nacional de Archivos Judiciales*, en el Área de Murales del edificio sede del Alto Tribunal, sostuvo que “hoy

en día, la archivística es un baluarte para la rendición de cuentas y para el ejercicio pleno de los derechos de transparencia y acceso a la información. Así, la legislación en la materia refleja el grado de desarrollo y madurez de la labor y de la profesión archivística de una nación”.

Acompañado de Mercedes de Vega, Directora General del Archivo General de la Nación, y del Magistrado Armando Maitret Hernández, Secretario Ejecutivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), destacó que en los archivos descansa la memoria, pero también se gesta el porvenir de un país,

por ello, paulatinamente ha quedado atrás la concepción de que la archivística era una mera disciplina auxiliar de la historia.

La importancia que ha cobrado en los últimos tiempos esta disciplina, añadió, se originó en 1978, en París, cuando a propósito de la Vigésima Sesión Plenaria de la UNESCO, fue presentado un informe que señalaba que, “en términos generales, el mundo reconoce que los archivos son un componente fundamental del patrimonio de un país considerando que son absolutamente especiales en el establecimiento de la conciencia nacional y las características especiales de cada país, son un componente de la riqueza cultural nacional”

En 2005, comentó, la Comisión Jurídica Internacional de la Asamblea General de las Naciones Unidas subrayó el valor de los archivos para las organizaciones gubernamentales “...aunque uno pueda imaginarse, por ejemplo, un Estado sin ejército, es imposible imaginar un Estado sin moneda, sin fondos y sin archivos..., que constituyen... las formas de bienes del Estado más fundamentales y generalizados hasta el extremo de que se puede afirmar que se derivan de la propia existencia del Estado”.

El Ministro Aguilar Morales señaló que estos precedentes llevaron a la AMIJ a proponer en su 3° Asamblea General Ordinaria, en noviembre de 2008, la creación del Sistema Nacional de Archivos Judiciales, cuyo objetivo es impulsar la modernización en la administración de los archivos judiciales, promover la preservación, conservación y utilización de la información bajo su resguardo, respetando en todo momento los ámbitos de competencia de cada uno de sus miembros y la normativa federal y local que los rige.

Asimismo, agregó, propone fomentar, estrechar y fortalecer los vínculos de colaboración y cooperación entre sus miembros con instituciones u organizaciones nacionales o extranjeras cuyas actividades se relacionan con los archivos en beneficio de los propios impartidores de justicia y de la sociedad en general.

Resaltó la realización de estas reuniones conforme el artículo 147 del Reglamento interior del Alto Tribunal, que se organiza de manera coordinada con la AMIJ, y recordó que el año pasado, ya como Ministro Presidente, ratificó que en el PJJ se trabaja para que el Sistema Nacional se consolide como fuente primaria de investigación histórica e instrumento para la

transparencia y la rendición de cuentas de los órganos impartidores de justicia de todo el país.

Como sujetos obligados, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dijo, debemos construir y mantener actualizados nuestros sistemas de archivo y gestión documental, de conformidad con la normativa aplicable.

Así, explicó, la reforma al artículo sexto constitucional, de 2014, supuso un cambio trascendental al modelo de transparencia en México, que fue constituir un sistema integral garante del ejercicio pleno de los derechos de acceso a la información y protección de los datos personales. Para el Poder Judicial de la Federación, la rendición de cuentas es un referente permanente e irreductible en la política de una administración de justicia eficaz.

En su oportunidad, Maitret Hernández agradeció el apoyo del Máximo Tribunal del país en estos encuentros nacionales que tienen como objetivo hacer concurrir a diversas judicaturas en la búsqueda del abatimiento de desafíos y problemáticas transversales en la materia, y dijo que este encuentro se inserta en su visión de integrar a los diversos órganos jurisdiccionales en un sistema unificado de transmisión de datos de la función jurisdiccional y constitucional

Destacó los esfuerzos de la SCJN y el CJF para fortalecer el sistema electrónico del PJJ y su compromiso para que los órganos impartidores de justicia locales y de todas las jurisdicciones se sumen al aprovechamiento de las herramientas que lo constituyen para que de esa manera se fomente la integración de expedientes digitales desde el inicio de los procesos, lo cual tendrá eco en los trabajos futuros del Sistema Nacional de Archivos Judiciales.

“El pasado y el futuro encuentran su punto de fusión en esta época en la que vivimos la coexistencia necesaria de asuntos de amparo que ya corren en expedientes electrónicos a través del portal de servicios en línea y también constan en papel. Así, los miembros del sistema nacional de impartidores de justicia procuramos que a través de la memoria colectiva de nuestros tribunales se robustezca un gobierno transparente, una justicia abierta con rendición de cuentas y acceso a la información de manera simple y a bajo costo”.

Hoy por hoy, afirmó, queda claro que el reto no solo es clasificar, ordenar y conservar la información



De izq. a der. Isaac Rodríguez Taboada, Subdirector en el área de archivo del CJF; y Belem Fernández Díaz González, Jefa del Departamento del Registro Nacional de Archivo General de la Nación; Juan Manuel Blanco Sosa, del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y Gustavo Villanueva Bazán, del Departamento de Archivo Histórico de la UNAM. Foto: Paulette González

sino también garantizar el acceso a los documentos que los órganos jurisdiccionales generan en el desempeño de su labor. Esta es la base de un Estado democrático que se legitima ante los ciudadanos con credibilidad y confianza.

Una visión global de los desafíos de los archivos judiciales

Tres conferencias magistrales para aprender más sobre el manejo, cuidado y conservación de los archivos y cuatro paneles de discusión para enriquecer el conocimiento sobre los mismos.

La 7° Reunión inició con la conferencia magistral denominada *Normativa en materia de archivos aplicable en los acervos judiciales*, a cargo del Comisionado Mucio Israel Hernández Guerrero, Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ahí explicó que el país transita hacia un nuevo diseño institucional a partir de una serie de reformas no solamente de la del sexto constitucional

que es una reforma profunda y larga en términos de garantizar el acceso a la información pública, los datos personales y una serie de temas sino también implica un nuevo diseño institucional en la forma en cómo se van a abordar cinco grandes rubros que están en la agenda pública del país:

- a) Transparencia,
- b) Combate a la corrupción,
- c) Rendición de cuentas,
- d) Los datos personales como un derecho fundamental y separado, autonomizado, del acceso a la información pública y
- e) Los archivos como piedra de toque de estos temas.

En su oportunidad, Claudia López Iglesias, Directora del Sistema Nacional de Archivos en el Archivo General de la Nación, tocó el tema *Archivos y gestión gubernamental eficiente*.

Dio a conocer que el Archivo General de la Nación, si bien ha estado concentrado en los archivos administrativos de la administración pública federal, derivado de la Reforma constitucional del 7 de febrero

de 2014, ha tomado su rol como el ente normativo a nivel nacional en los tres niveles y en los tres poderes de gobierno, pues la formulación y promoción de políticas públicas de un buen gobierno ha sido prioridad para el Estado mexicano en los últimos años.

Dichas políticas están orientadas a dar resultados, a optimizar los recursos públicos, a trazar metas e indicadores, a hacer uso intensivo de las tecnologías de la información e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas a fin de incrementar la confianza en las instituciones de gobierno.

Por su parte, el Juez Miguel Bonilla López, del Juzgado Quinto Federal Penal, especialista en cauteos, arraigos e intervención de comunicaciones, con una visión más práctica de la utilidad que tienen los expedientes para los juzgadores y los justiciables dictó la conferencia *La valoración de los expedientes judiciales*.

Explicó con casos concretos, paso a paso, cómo la integración de un buen expediente sustenta por sí solo la actuación de las autoridades judiciales y brinda elementos sustanciales a las partes involucradas para su defensa.

A lo largo de dos días, más de una docena de expertos en archivos se dieron cita en la 7° Reunión para compartir conocimientos y experiencias.

En el panel *Los archivos judiciales y el acceso a la información*, Mauro Arturo Rivera León, adscrito a la Ponencia del Ministro José Ramón Cossío Díaz, habló sobre la historia constitucional a través de las sentencias; archivos judiciales y constitucionalismo en México.

Juan Pablo Alemán Izaguirre, secretario auxiliar en la Ponencia del Ministro José Ramón Cossío Díaz, se refirió al derecho de acceso a la información en el derecho internacional; en tanto que Juan Carlos Ramírez Covarrubias, colaborador del mismo Ministro, conversó sobre los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con los archivos judiciales y el acceso a la información.

Conservación de documentos, fue un panel rico en información que fortaleció el conocimiento de los presentes en esta materia, en la que Isaac Rodríguez Taboada, subdirector en el área de archivo general del Consejo de la Judicatura Federal, compartió sus conocimientos sobre desastres en acervos documentales y las acciones básicas para el rescate y estabilización de documentos.



De izq. a der. Alfredo Alejandro Reyes Krafft, de Lex Informática; Isabel Dávora Fernández de Marcos, del despacho Dávora Abogados, y Noé Adolfo Riande Juárez, catedrático de la UNAM. Foto: Paulette González



Martha Beatriz Pinedo Corrales, titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de la SCJN.
Foto: Paulette González

Belem Fernández Díaz González, jefa del departamento del Registro Nacional de Archivo y responsable del área de la coordinación de Archivo, del Archivo General de la Nación, dio a conocer su experiencia a su paso por la Sagarpa en la ponencia titulada *Documentos vitales, una mirada reconstructiva en la conformación de la memoria institucional de los archivos de la Sagarpa*.

Por su parte, Gustavo Villanueva Bazán, Presidente de la Red Iberoamericana de Archivos de la Educación Superior, conversó sobre la conservación de documentos de archivo.

El panel sobre la *Firma electrónica* despejó dudas sobre su uso y validez en determinados trámites, pues llegó para quedarse. Sobre el tema dialogaron Alfredo Alejandro Reyes Krafft, doctor en Derecho por la Universidad Panamericana; Isabel Dávila Fernández de Marcos, del Despacho Dávila Abogados, y Noé Adolfo Riande Juárez, Catedrático de Estudios de Postgrado de la Facultad de Derecho, de la UNAM.

Si bien es cierto que todos los temas abordados en esta reunión revisten particular importancia, *La conservación de información en formatos diferentes al impreso*, causó mucha expectación, porque las nuevas tecnologías avanzan a pasos agigantados obligando a

quienes no desean quedarse rezagados a innovar a esa misma velocidad.

El disco de 3/4, el USB, la nube, han llevado a crear formas novedosas de almacenamiento de archivos judiciales a fin de modernizarlos y responder a las necesidades de una sociedad en constante cambio.

Para este tema se invitó a tres expertos en diversos tipos de archivos: Sergio Sandoval Camargo, Director de Conservación y Documentación Sonora en la Fonoteca Nacional de México; Gloria Celia Carreño Alvarado, académica adscrita al Archivo Histórico de la UNAM, y María Mercedes Fernández Carvajal, profesora en la licenciatura en Archivonomía en la escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía.

La 7° Reunión, que duró dos días, fue clausurada por Martha Beatriz Pinedo Corrales, Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, quien destacó la importancia de los archivos y el papel que desempeñan quienes están a su cuidado.

Reconoció la necesidad de homologar procedimientos para poder estar a la altura de los juzgadores que en su momento requieren de este tipo de soportes para poder tomar la mejor decisión posible. ➡

Rinde su informe de labores el titular del IFDP

MIGUEL NILA CEDILLO

Ante el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y del Ministro Alberto Pérez Dayán, en representación del Presidente de este cuerpo colegiado, Ministro Luis María Aguilar Morales, rindió el Informe de Labores de junio de 2015 a mayo de 2016 el Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), Mario Alberto Torres López.

En la sede del CJF, el titular del IFDP señaló que los 706 defensores públicos con que cuenta el instituto provienen del servicio civil de carrera que señala el párrafo séptimo del artículo 17 constitucional.

Puntualizó que se tiene proyectado que los que se encuentran en el sistema tradicional tengan la oportunidad de ir migrando al Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP).

“Estas cuestiones se irán resolviendo a medida que el nuevo sistema vaya operando; el IFDP debe contar con defensores públicos suficientes que actúen en las Unidades Investigadoras, ante los jueces de Control y de Juicio, ante los magistrados de Apelación y los jueces de Ejecución”, destacó.

La prudencia llama a no incrementar el número de defensores públicos de servicio civil de carrera, por lo que no se ha realizado por el momento ningún concurso de oposición para defensores públicos y las necesidades del servicio en el sistema tradicional se cubren mediante defensores públicos interinos.

Torres López subrayó que al mes de mayo de este año el IFDP contó con 63 defensores públicos adscritos a los Centros de Justicia Penal Federal, además de 227 que pertenecen al sistema tradicional que están habilitados para actuar en el NSJP.

Detalló que de junio de 2015 a mayo de 2016 se atendió a 5 mil 626 justiciables, a quienes se otorgó

defensa adecuada en una o varias etapas del nuevo procedimiento penal oral.

En investigación inicial se atendió a 4 mil 559; en investigación complementaria o judicializada a mil 474; en etapa intermedia a 152; 13 en etapa de juicio; 216 en apelación y 169 en ejecución: en total 6 mil 583 servicios de defensa. En 387 casos se ha dictado suspensión condicional o acuerdo reparatorio, y en 108 se resolvió el sobreseimiento, mientras que en 350 se optó por procedimientos abreviados.

Dijo que un aproximado a 70 por ciento de las personas imputadas desde la etapa de judicialización, fueron apoyadas por defensores públicos federales.

El mayor número de defensores públicos se encuentra todavía adscrito a órganos ministeriales y jurisdiccionales que conocen del sistema tradicional en 157 ciudades del país.

Ante el Ministerio Público de la Federación se tienen a 224 defensores públicos; se otorgaron 21 mil 362 servicios; defensa a 18 mil 620 y asistencia a 2 mil 742; se practicaron 25 mil 726 entrevistas a defendidos y asistidos, y promovieron 273 juicios de amparo.

Adscritos a Juzgados de Distrito que conocen de procesos penales se cuenta con 384 defensores públicos que conocieron de 20 mil 866 casos; se practicaron 112 mil 170 visitas carcelarias y se promovieron 2 mil 635 juicios de amparo, mencionó.

En los Tribunales Unitarios de Circuito se encuentran adscritos 186 defensores públicos, los cuales asumieron la ayuda de 33 mil 647 inculcados y sentenciados; se promovieron 4 mil 629 juicios de amparo y se practicaron 59 mil 628 visitas carcelarias.

En averiguación previa, explicó el director del IFDP, se tuvo un 39.51 por ciento a favor, toda vez que



De izq. a der. Consejeros de la Judicatura Federal Alfonso Pérez Daza y Manuel Ernesto Saloma Vera; Ministro Alberto Pérez Dayán; Consejeros, José Guadalupe Tafoya Hernández, y Rosa Elena González Tirado, y el Magistrado Mario Alberto Torres López, Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública. Foto: Rafael Beltrán

de 16 mil 461 casos resueltos, 6 mil 504 fueron de no consignación y conclusión del servicio. En primera instancia se tuvieron 16 mil 703 casos resueltos en los cuales 5 mil 329 la resolución fue a favor del defendido, arrojando un 31.9 por ciento.

En segunda instancia, de un total de 2 mil 635 resoluciones modificadas 2 mil 357 fue a favor del defendido lo que significa un 89.45 por ciento. El promedio general fue de 53.6 por ciento de resoluciones a favor.

En torno a violaciones a garantías individuales, los defensores públicos en todas las entidades federativas presentaron quejas o denuncias por presuntas violaciones a derechos humanos de sus defendidos: 468 ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 944 ante las comisiones locales de Derechos Humanos, y 108 ante la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la PGR.

Sobre asesoría jurídica, administrativa, mercantil, civil, fiscal, extinción de dominio y víctimas de secuestro, 161 asesores jurídicos han realizado 14 mil 238 orientaciones; 6 mil 600 asesorías y 19 mil 685 representaciones. Tan sólo en el delito de secuestro se efectuaron 412 orientaciones; 253 asesorías y 2 mil 403 representaciones jurídicas, a través de 17 asesores jurídicos especializados en la materia, indicó.

Al hablar sobre la evaluación del personal del IFDP, Torres López mencionó que de junio del año pasado a mayo de este año se realizaron 732 supervisiones di-

rectas a defensores públicos y 141 a asesores jurídicos, además de que se elaboraron 717 diagnósticos a defensores y 138 a asesores jurídicos.

Antes de concluir su informe, Torres López aseveró que en la etapa de implementación del NSJP, los defensores públicos federales han estado a la altura de las circunstancias, siendo sus intervenciones adecuadas, técnicas, pertinentes y profesionales.

“Los defensores públicos que actúan en el nuevo sistema cuentan con las aptitudes profesionales para fungir como operadores eficaces, toda vez que desde 2011 iniciaron sus actividades de capacitación y continúan llevándolas a cabo, con el apoyo del CJF y del Instituto de la Judicatura Federal; Escuela Judicial”.

En el sistema tradicional de justicia penal los defensores públicos adscritos al Ministerio Público de la Federación, Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios de Circuito, continuarán desarrollando la defensa adecuada hasta que concluya su operación o se reduzca al mínimo a mediano o largo plazo.

Puntualizó que se amplió el marco de actuación en materia de defensa penal a personas que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas con la conformación de un cuerpo de atención *ad hoc* integrado por defensores públicos y oficiales administrativos que conocen una lengua indígena.

Ese cuerpo se integra por 25 defensores públicos y 21 oficiales administrativos, que en conjunto abarcan 34 de las lenguas y variantes más comunes. ➡

Bibliotecas jurídicas del PJJF democratizan el conocimiento y fortalecen a la sociedad

ELSA GONZÁLEZ SALAZAR Y MIGUEL NILA CEDILLO

Con el objetivo de fortalecer la cultura jurídica, se realizó el *Segundo Seminario de Bibliotecas Jurídicas organizado por el Poder Judicial de la Federación (PJJF)*.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a través de sus representantes, dialogaron sobre la importancia que significa para los impartidores de justicia y para la sociedad contar con bibliotecas especializadas, organizadas y accesibles con las nuevas tecnologías.

La inauguración del Seminario estuvo a cargo del Director General de la Presidencia del CJF, juez Francisco Gorka Migoni Goslinga, quien leyó un mensaje que envió el Presidente del Alto Tribunal y de este cuerpo colegiado, Ministro Luis María Aguilar Morales.

Dijo que el objetivo del Segundo Seminario es analizar el papel que desempeñan como proveedoras de información especializada con la misión de favorecer su óptima utilización en beneficio de la comunidad jurídica y de la sociedad en general, lo que es una condición sustantiva para la formación de una ciudadanía activa y para el fomento de la cultura de la legalidad.

Adicionalmente, subrayó, se busca implementar un modelo de Bibliotecas Jurídicas que sea un referente a nivel nacional e internacional, porque representan la memoria de la sociedad.

“La biblioteca ideal simboliza todo lo que representa una sociedad así, una sociedad civilizada de-

pende de sus bibliotecas para saber qué es, que las bibliotecas son la memoria de la sociedad, por tanto una sociedad que pierde sus bibliotecas pierde el sentido de sí misma”, destacó Migoni Goslinga.

A su vez, el director del Instituto de la Judicatura Federal (IJF), Magistrado Salvador Mondragón Reyes, hizo hincapié en los retos que hoy tienen los operadores judiciales como es la actualización permanente; lo que convierte a la biblioteca en su referente de compromiso hacia el cultivo del conocimiento.

El uso y manejo de libros, archivos, documentos y otros materiales enriquece el trabajo de todos los impartidores de justicia, agregó el Magistrado.

“Las bibliotecas jurídicas juegan un papel fundamental ya que deben estar actualizadas y a la vanguardia en servicios de información en la materia que deben ser prestados en el más alto nivel”.

En representación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Marco Antonio Zavala, destacó que desde 2007 se creó la Red de Bibliotecas Jurídicas para aprovechar al máximo los recursos humanos y tecnológicos.

Agregó que la democratización del conocimiento y el valor de una institución van de la mano de la capacitación y profesionalización de su personal, a través de todas las herramientas disponibles como son las bibliotecas especializadas.

En su intervención, el Magistrado del Tribunal Electoral del PJJF, Salvador Nava Gomar, estableció que las bibliotecas jurídicas sirven para construir las deci-



Participantes en el Segundo Seminario de Bibliotecas Jurídicas. Foto: Eliseo Espinosa

siones jurídicas y para acercar a la ciudadanía al derecho, que es básico.

Al dictar la primera Conferencia Magistral, Salvador Nava subrayó que “el cuarto de máquinas está en las bibliotecas de los tribunales y en los centros de archivo y de documentación; el derecho está en los libros y los libros en las bibliotecas y en los centros de documentación”.

Se refirió también a las declaraciones sobre libertad de expresión, en donde los ciudadanos tienen el derecho a recibir, buscar y documentarse con la información que precisamente se encuentra en las bibliotecas del país.

“Cuando uno se enfrenta a una realidad y tiene que hacerse de datos para hacer justicia, para decir lo que es mejor para resolver una controversia, para garantizar el acceso a la jurisdicción, para satisfacer el debido proceso, para estar en consonancia con el contexto y las nuevas realidades, para saber cómo decidir, la interrogante es qué leemos, a quién leemos”. El derecho está en los libros, no sólo en las sentencias, concluyó el Magistrado Electoral Salvador Nava Gomar, ante integrantes del PJF.

Por su parte, Genaro González Licea, responsable del Programa de Contradicción de Tesis pendientes de resolver en la Primera Sala Penal y Civil de la SCJN,

resaltó que las bibliotecas y el derecho son instrumentos básicos, son medios para hacer justicia. “A partir de aquí me parece que empezamos a calibrar la importancia que tienen las bibliotecas en el quehacer cotidiano jurídicamente hablando”.

Precisó que el papel de las bibliotecas es fundamental; constituyen un espacio de conocimiento y de sistematización.

El seminario se desarrolló a través de cuatro conferencias magistrales y dos mesas de trabajo.

Al clausurar el evento, Martha Beatriz Pinedo Corrales, Presidenta de la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del PJF y Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la SCJN, estableció que el reto para los especialistas va de la mano con las nuevas tecnologías.

Lo peor que nos puede pasar, dijo la funcionaria, es seguir dando el servicio de bibliotecas especializadas como si el mundo no estuviera cambiando “aunque se consigue mucha información por internet, la labor de los bibliotecarios siempre será fundamental para quien tiene nulo o mínimo conocimiento del derecho”.

La red de bibliotecas jurídicas está integrada por 127 bibliotecas; 51 son de la SCJN, 70 del CJF y seis del TEPJF. ➡

SCJN y Claustro de Sor Juana apoyan la formación profesional y promueven la cultura jurídica

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Como parte de las acciones para incrementar la capacitación de los servidores públicos y promover eficazmente una política institucional de divulgación de la cultura jurídica que forme mejores generaciones de abogados y los actualice permanentemente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) firmó un Convenio Marco de colaboración con la Universidad del Claustro de Sor Juana.

El propósito es fomentar, divulgar y promover el conocimiento, la investigación y la docencia con el fin de que favorezcan el desarrollo de la cultura jurídica en México.

Para lograr lo anterior, la SCJN y la Universidad del Claustro de Sor Juana se comprometen a llevar a cabo actividades conjuntas en materia de investigación, capacitación, difusión, y todas aquellas actividades académicas que se consideren oportunas para el fortalecimiento de ambas instituciones y el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, el convenio marco contempla la realización conjunta de investigaciones y estudios específicos que puedan contribuir al desarrollo de ambas instituciones.

De esta manera, se refrenda el compromiso del Alto Tribunal con la generación y difusión del conocimiento jurídico, el intercambio de experiencias y la realización de actividades conjuntas con instituciones académicas y de educación superior.

Durante la firma, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), señaló que, desde que inició su administración, en enero del 2015, la creación de lazos de amistad y colaboración con instituciones de educación superior ha sido y es una de sus mayores prioridades.




De izq. a der. Carmen Beatriz López-Portillo, Rectora de la Universidad del Claustro de Sor Juana, y Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF. Foto: Gustavo Ojeda

“Desde el inicio de mi gestión al frente de la Suprema Corte, la mitad de los convenios firmados han sido con instituciones educativas”, precisó.

Este documento se suma a los 332 convenios marco y específicos que ha suscrito el Máximo Tribunal del país con instituciones académicas y de educación superior, nacionales e internacionales, desde 1995. Del total, 11 se han concretado durante la actual Presidencia del Ministro Aguilar Morales.

Por su parte, Carmen Beatriz López-Portillo, Rectora de la Universidad del Claustro de Sor Juana, manifestó su satisfacción y agradecimiento por la firma de este convenio y enfatizó que para esa casa de estudios la educación y la cultura son un marco de esperanza, porque parten de la idea de que se puede lograr un mejor futuro.

La firma de este convenio tuvo como testigos de honor, por parte de la SCJN, a la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos y, por parte de la Universidad, a Sergio Olivera Pointelin, Secretario General de Desarrollo Institucional. 

Analizan Sentencias Paradigmáticas de la SCJN sobre Derechos Indígenas: Derecho a la Consulta

GUILLERMO CARBALLO ITURBIDE

En materia de derechos indígenas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha emitido más de 90 sentencias paradigmáticas y de cumplimiento obligado para todos los jueces del país, sin embargo el trabajo legislativo no va a la par de los avances jurisdiccionales y es escaso a nivel de los congresos locales; sostuvo Leticia Bonifaz Alfonso, Directora de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos del Máximo Tribunal Constitucional del país.

Durante el Primer *Coloquio de análisis de sentencias paradigmáticas de la Suprema Corte* se abordó el tema *Derecho a la Consulta*, en el cual los participantes expusieron sus reflexiones en torno a tres amparos relevantes en la materia: Amparo en Revisión 781/2011, Comunidad Indígena Huitosachi, Chihuahua; Amparo en Revisión 631/2012, Tribu Yaqui, Sonora y Amparo en Revisión 270/2015, Comunidades Mayas de Campeche.

Bonifaz Alfonso afirmó que, a partir de la reforma en derechos humanos del 2011, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) dejó de ser sólo un referente de papel que no se lograba aterrizar a una plena justiciabilidad. “Es mucho lo que se ha avanzado a nivel de sentencias y de acceso a la justicia en comunidades indígenas en el Poder Judicial Federal. Actualmente se está haciendo una sistematización de un trabajo de casi 20 años, rescatando muchos criterios que iremos difundiendo poco a poco”, precisó.

Durante su intervención destacó la importancia de abordar este tema, porque la consulta es un derecho fundamental de todos los pueblos y comunidades indígenas y tiene plena accesibilidad.

“Entendemos que el proceso está en camino. Pero nunca una obra de infraestructura más, sin que se sepa cuál es la opinión de las comunidades indígenas y tampoco ningún proyecto ajeno a ellos o a sus cosmovisiones y a su forma de ver el contacto con la tierra”, aseguró frente a estudiantes de derecho, especialistas, litigantes en la materia, así como representantes de comunidades indígenas, en el Auditorio “Leonardo Manrique Castañeda”, de la Coordinación Nacional de Antropología.

“Vamos a seguir trabajando el derecho a la cultura de los pueblos indígenas. La Suprema Corte de Justicia de la Nación va a ser un gran aliado en este trabajo de difusión de los derechos porque es justamente a lo que nos dedicamos”, comentó la funcionaria.

En la apertura de este primer coloquio, que tiene como objetivo promover, difundir, analizar y fortalecer el diálogo en esta materia, estuvo acompañada por Isabel Campos Goenaga, Coordinadora Nacional de Antropología e Historia, y del antropólogo Diego Prieto Hernández, quien inauguró este encuentro de reflexión a nombre de María Teresa Franco, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

En su intervención, Campos Goenaga expresó su entusiasmo por celebrar este tipo de ciclos, pues “la



Francisco López Bárcenas, director de Vinculación, Capacitación y Extensión Académica, INAH; Laura García Velasco, ex secretaria de Estudio y Cuenta de la SCJN; Rodrigo Gutiérrez Rivas, investigador del IJ de la UNAM; Juan Antonio López, coordinador jurídico de la Organización ProDESC; Francisco Xavier Martínez Esponda, asesor jurídico de la Coalición Maya para la Protección y Cuidado de la Apicultura; Leydi Pech Martín, representante de Comunidades Mayas de Campeche, y Mario Luna Romero, representante de la Tribu Yaqui. Foto: Paulette González

reforma constitucional en materia de derechos humanos, permite que los pueblos indígenas tengan mayores vías jurisdiccionales para la justiciabilidad de sus derechos”.

Subrayó que a través de las distintas autoridades y del propio derecho internacional se puede cumplir este objetivo, echando mano del derecho internacional y de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

“Los pueblos indígenas utilizan la consulta y el consentimiento previa a la misma, como un derecho y una herramienta en la defensa de los territorios y recursos naturales ante los actuales procesos que ya se están dando”, aseveró ante representantes de comunidades indígenas, litigantes, así como estudiosos en la materia.

“Este activismo judicial de los pueblos indígenas, ha dado oportunidad al Poder Judicial de la Federación y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación de emitir sentencias sobre el derecho a la consulta como el de los Yaquis, Huitosachi, Mayas de Campeche o los proyectos eólicos de Oaxaca”, dijo.

En el coloquio se abordaron los casos del Acueducto Independencia y la siembra de la soya transgénica en Campeche y Yucatán por parte de la empresa Monsanto, proyectos que se pusieron en marcha sin consulta previa a las comunidades indígenas, las cuales llevaron ambos asuntos a la SCJN.

En el debate participaron Mario Luna Romero, representante de la Tribu Yaqui, y Leydi Pech Martín,

representante de Comunidades Mayas de Campeche, quien dijo “es momento que nos escuchen, nosotros hablamos otra lengua diferente, pero también tenemos derechos, que no están siendo respetados”.

Luna Romero expuso que el río Yaqui es la vía de desarrollo y supervivencia de su pueblo, y que su comunidad no rechaza una consulta o ser consultados, sino que busca conservar su medio ambiente.

Francisco Xavier Martínez Esponda, asesor jurídico de la Coalición Maya para la Protección y Cuidado de la Apicultura, manifestó que hay diferentes visiones de progreso.

“Tenemos diferentes visiones de lo que significa el desarrollo en nuestras comunidades, y eso es la pluralidad que reviste el Estado mexicano. Entonces ¿Por qué el Estado mexicano es el único poseedor absoluto de la verdad de lo que es el progreso en nuestras comunidades? “¿Por qué el Acueducto Independencia significa bienestar para la Tribu Yaqui? ¿Por qué el cultivo de la soya transgénica en las comunidades mayas es sinónimo de bienestar? Esa discusión no está y es la que tendría que suceder”, dijo.

Los trabajos de este primer coloquio se llevaron a cabo en conjunto con la Coordinación Nacional de Antropología, del INAH, que tendrá dos sesiones más, con los temas: Derecho al Territorio en el mes de septiembre, y Derechos Políticos de los Indígenas, con el que cerrará este ciclo de diálogos el mes de noviembre próximo. 🖐



De izq. a der. Leticia Bonifaz Alfonso, Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN; Mariana Díaz Figueroa, Secretaria Auxiliar en la ponencia del Ministro José Fernando González Franco Salas, y Nadia Sierra Campos, asesora en la SCJN. Foto Rocío Valdés

Rocío VALDÉS

Paralelamente se llevó a cabo El Conversatorio *El Derecho de los Pueblos Indígenas*, que estuvo a cargo de Mariana Díaz Figueroa, Secretaria Auxiliar en la ponencia del Ministro José Fernando Franco González Salas. Ahí, dijo que la consulta de los pueblos y comunidades indígenas no depende de la demostración de una afectación real a sus derechos, sino de la susceptibilidad de que puedan llegar a dañarse, pues, precisamente uno de los objetivos de dicho procedimiento es determinar si los intereses de los pueblos indígenas serán perjudicados.

En este espacio, que se inscribe en el ciclo de Conversatorios que lleva a cabo la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), se analizó el Amparo en Revisión 270/2015 que desahogó la Segunda Sala del Alto Tribunal Constitucional.

El objetivo fue determinar si era o no indispensable la participación de una comunidad indígena, ante el otorgamiento de un permiso como el cedido por las autoridades administrativas para la liberación de la soya genéticamente modificada en su etapa comercial, realizado en la Península de Yucatán, Chiapas y la Planicie Huasteca, se explicó.

Cabe señalar que éste a su vez debe ser calificado en términos de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, que prevé la posibilidad de verificar si existen o no daños al medio ambiente ante la liberación de dichos organismos, se dijo.

En este caso se tomó en consideración los antecedentes de la aceptación del Pleno al resolver la Controversia Constitucional 32/2012 (caso Cherán y el Convenio 169), así como la distinción que hace la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Saramaka Vs Surinam que señala que la consulta previa deberá realizarse cuando se prevean medidas susceptibles de afectar directamente y al tiempo que exista un “impacto significativo” para las comunidades, se requerirá además obtener su consentimiento.

Leticia Bonifaz Alfonso, Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, y Nadia Sierra Campos, asesora en dicha dirección, Díaz Figueroa explicó que la Segunda Sala hace referencia al derecho inalienable a la auto-identificación de las personas que se consideran indígenas y la razón que les asiste a las comunidades a ser consultadas.

La empresa demandante en su posición de afectada, alude a su defensa la supuesta falsa adjudicación de personalidad indígena por los perjudicados, siendo esto una grave violación a la libre determinación de los grupos indígenas y sus integrantes, destacó.

Recordó que los estándares mínimos para la consulta son: la antelación al acto y a las actividades de ejecución; llevarse a cabo durante la planificación del proyecto; culturalmente adecuada, de acuerdo con sus costumbres y tradiciones; a través de medios e instrumentos idóneos para las comunidades indígenas.

CJF e INAI capacitan a personal jurisdiccional de Jalisco

ELSA LILIANA GONZÁLEZ SALAZAR

Con el objetivo de capacitar al personal jurisdiccional del Tercer Circuito sobre los alcances y obligaciones que impone la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), realizaron un encuentro de actualización en Zapopan, Jalisco.

El encuentro estuvo encabezado por el Consejero Alfonso Pérez Daza, quien lo inauguró en su calidad de Presidente de la Comisión de Transparencia, Ac-



Consejero de la Judicatura Federal Alfonso Pérez Daza.
Foto: Rafael Beltrán

ceso a la Información y Protección de Datos Personales del CJF.

Ante el personal jurisdiccional explicó que los impartidores de justicia están obligados a actuar con prudencia al manejar información pública, ya que se debe diferenciar entre los datos que son de carácter público y los que son reservados bajo protección de datos personales.

Sobre todo, dijo el Consejero de la Judicatura Federal, porque en la Décima Época que vive el Poder Judicial de la Federación la información es un derecho humano que estamos obligados a proteger.

“Todos manejamos información pública todos los días, en nosotros recae protegerla cuando puede causar daño y hacerla pública en todos los demás casos”.

Pérez Daza exhortó a los asistentes a acudir tanto al Comité como a la Comisión de Transparencia ante cualquier duda sobre los alcances en la aplicación de la nueva norma.

A los operadores judiciales les explicó que es la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no el INAI, quien tiene la última palabra sobre ciertos temas de transparencia y acceso a la información.

Detalló que los alcances de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información que recién entró en vigor, son de aplicación obligatoria tanto para las áreas administrativas como para las jurisdiccionales.

Por eso ante actuarios, secretarios de juzgados y tribunales, jueces y magistrados del Tercer Circuito, especialistas en el tema hablaron sobre los alcances y



Participantes en la inauguración del Encuentro de Capacitación al Personal Jurisdiccional de Jalisco. Foto: Rafael Beltrán

límites que la nueva norma tiene y que obliga a todas las instituciones del Estado mexicano, a cumplir con los parámetros de máxima publicidad pero con plena protección a la información personal.

A su vez, el Presidente del Comité de Transparencia y Secretario General del Pleno del CJF, Gonzalo Moctezuma Barragán, subrayó que en el PJF todos están aprendiendo el equilibrio entre transparencia y privacidad.

Destacó que existe mucha comunicación entre el Comité, el Pleno y diferentes órganos jurisdiccionales para ir definiendo los criterios que sobre el tema emplearán tanto el personal administrativo responsable como jueces, magistrados y demás operadores judiciales.

Moctezuma Barragán indicó que el Poder Judicial de la Federación está a la vanguardia en la protección de datos, pero también en transparencia, salvaguardando en todo momento la seguridad nacional.

Toda la información relativa a delincuencia organizada se clasifica bajo este rubro, explicó Moctezuma Barragán, por lo que los impartidores de justicia deben ser particularmente cuidadosos.

Al igual que el Consejero Alfonso Pérez Daza, Moctezuma Barragán reiteró que el Comité y la Comisión de Transparencia de este cuerpo colegiado están para

resolver cualquier duda que se llegue a presentar por parte de los operadores judiciales.

En el auditorio principal de Ciudad Judicial de Zapopan, especialistas del INAI, del instituto estatal, académicos, investigadores e impartidores de justicia analizaron las implicaciones en el ámbito jurisdiccional, con relación a la referida ley.

Se revisaron las obligaciones de transparencia, procedimiento de acceso a la información y medios de impugnación, que se llevan a cabo ante el Comité de Transparencia del CJF con base en resoluciones y criterios adoptados por el INAI.

Además se analizó la aplicación de la prueba de daño y de interés público en la clasificación de la información en posesión de los órganos jurisdiccionales, así como la determinación del plazo de reserva en cada ejercicio de clasificación.

En la inauguración también participó la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, quien destacó el trabajo que el CJF ha realizado en la materia lo que lo convierte en un referente de gobierno abierto para todas las demás instituciones del Estado mexicano. 🖐️

La ley del más fuerte, lección contra el acoso escolar



GUILLERMO CARBALLO ITURBIDE

Con la finalidad de fomentar en niñas y niños el hábito de la lectura y promover, a través de la literatura universal, un acercamiento a los derechos de la infancia, en el Círculo de Lectura Infantil se leyó la obra *La ley del más fuerte*, en la Biblioteca “Silvestre Moreno Cora” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Esta obra, escrita por el francés Hervé Mestron con ilustraciones de Valeria Gallo, aborda la importancia de expresar nuestros sentimientos y despertar la cultura de la denuncia. La historia se desarrolla cuando Vicky, una niña de nueve años, baja su rendimiento escolar, debido al acoso escolar y extorsión que sufre. ¿La razón? Peter, un compañero que la molesta, intimida y le quita sus pertenencias.



Fotos: Marisa Millares



Vicky no se atreve a enfrentarlo ni a contárselo a nadie, ni siquiera a Greg, el novio de su mamá. Por suerte cuenta con el apoyo de su mejor amiga Natascha, que siempre está dispuesta a ayudarlo.

Esta lectura, organizada por la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Tesis de la SCJN, es recomendada a partir de los 8 años de edad, pues toca los temas de amistad, confianza, miedo e inseguridad, y rescata valores como valentía, honestidad, lealtad, y gratitud.

Al término de la lectura en voz alta del libro, los niños y niñas presentes, participaron en un taller de manualidades. En esta ocasión pintaron diversas figuras de cerámica. 🖌️



Asistencia consular a personas extranjeras y derechos de igualdad ante la ley y a no sufrir discriminación



GENARO GONZÁLEZ LICEA

El derecho a la comunicación consular a personas extranjeras detenidas reviste una importancia capital para asegurar una defensa adecuada en situaciones que impliquen, como su nombre lo indica, privación de la libertad. En una situación así, el riesgo de trastocar los derechos humanos de los extranjeros puede ser considerable, entre otras cosas, por el desconocimiento del sistema jurídico en el que se ven inmersos.

Cabe mencionar que el derecho en cuestión está reconocido en la Convención de Viena, pues en ella se reconocen varias prerrogativas a favor de las personas extranjeras, por mencionar algunas: la de información, contacto, libre comunicación, asistencia jurídica y visitas consulares.

De esta manera, cuando una autoridad ya sea policial, ministerial o judicial, impide a un extranjero la posibilidad de suplir sus carencias a través de los medios que la Constitución Federal y la citada Convención ponen a su disposición, a la vez que hace imposible la plena satisfacción del derecho a una defensa adecuada, la limita.

A propuesta del Ministro José Ramón Cossío Díaz, el tema fue resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a propósito de un am-

paro, para ser precisos, el amparo directo 72/2012, en el cual se otorgó la protección constitucional a dos personas de nacionalidad extranjera, al estimar que no se respetó su derecho a comunicarse con el consulado de su país, a fin de estar en condiciones de ejercer los derechos de debido proceso y defensa adecuada reconocidos por el derecho internacional y nacional.

Se expuso, dicho de manera genérica, que se actualiza la violación al derecho humano que le asiste a toda persona extranjera detenida con motivo de un procedimiento penal, cuando no exista constancia de haberle informado que cuenta con el derecho de asistencia consular o, en su caso, se observa que esto no se hizo con la oportunidad debida.

Ello sin perjuicio de que, según las circunstancias de cada caso concreto, el juzgador penal pueda advertir alguna otra vulneración a diverso derecho humano en contra de la persona detenida, lo que, incluso, llevaría a la inconstitucionalidad de la propia sentencia.

A lo expuesto le siguen muchos criterios más, por ejemplo, el que instruye que la asistencia consular a personas extranjeras es un derecho fundamental garantizado bajo los derechos de

igualdad ante la ley y a no sufrir discriminación. O bien, el que señala que los agentes del Estado deben informar a la persona extranjera detenida sobre el derecho que se comenta, al mismo tiempo que hacerle saber los motivos de su detención. Criterio que se ve acompañado del que expresa las obligaciones de las autoridades policiales y ministeriales para facilitar el cumplimiento material y formal del derecho que aquí se comenta.

Se tiene, finalmente, que el derecho de asistencia consular se encuentra subordinado, por una parte, a la voluntad de la persona extranjera detenida y, por otra, comprende los diversos derechos humanos, como persona extranjera detenida, de contar con un traductor, de ser asistido legalmente por un defensor público o privado, y de contar con el apoyo de la oficina consular de su país.

Es evidente que la condición de persona extranjera podría generar desventaja, por su propia condición, frente a los nacionales y autoridades de un país distinto al de su origen, cuando forma parte de un juicio con motivo de una acusación penal. De ahí la importancia de la resolución del amparo resuelto, como dije, por la Primera Sala, a propuesta del Ministro Cossío Díaz. 🖐️

Servicio de guardería en el IMSS. Las normas que establecen requisitos a los padres varones para su acceso violan derechos humanos

ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ



Establece el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que el hombre y la mujer son iguales ante la ley, lo que implica que el derecho de igualdad que contempla esta disposición constitucional se traduce en que ambos sean tratados equitativamente frente a la ley.

Con base en esa premisa, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió el recurso de revisión 59/2016, en el que concedió el amparo que se promovió en contra de los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social; 2 y 3 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social y el artículo 8.1.3 de la Norma que establece las disposiciones para la operación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El argumento esencial de la parte quejosa consistió en establecer que esas normas hacen una clara distinción del beneficio del servicio de las guarderías al otorgarlo en forma exclusiva a las aseguradas, cuya única condición es la de ser mujer, mientras que para los hombres asegurados establece una serie de requisitos en su condición de padres o para los hombres que tengan la guarda y custodia de un menor, lo cual, consideró en su demanda, es una


distinción injustificada y discriminatoria, violatoria del derecho establecido en el artículo 40. de la Constitución Federal.

Para la Segunda Sala el derecho de igualdad entre hombre y mujer que ahí se prevé, implica que tanto una como el otro gocen, en el caso concreto en su calidad de trabajadores asegurados, de los mismos beneficios que brinda la seguridad social, como el servicio de guardería, conforme a lo previsto en el artículo 123 Apartado A, fracción XXIX, de la Constitución Federal.

De ahí que sin que exista justificación objetiva para un trato diferenciado, las normas cuestionadas derivan en una situación de discriminación, al restringir a determinados supuestos el derecho del trabajador a gozar del servicio. Lo anterior, en contravención también a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10. de la propia Constitución Federal.

Por lo anterior, al abordar el estudio de las normas impugnadas con perspectiva de género, conforme a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la recomendación general 33 de su Comité, la Sala determinó que derivan en un trato diferenciado que resulta discriminatorio por razón de género, sin que sea relevante que en este caso

dicho trato prive de un derecho al padre trabajador, pues el principio de igualdad y el de no discriminación por razón de género, no sólo debe apreciarse desde la óptica de la mujer, pues si bien es verdad que tradicionalmente, debido fundamentalmente a patrones culturales, es ella quien puede ver menguados sus derechos, lo cierto es que también el hombre puede resultar afectado por esta misma visión de género, como acontece en las normas materia de análisis.

Así, se concedió el amparo, en el caso concreto, para el efecto de que la autoridad responsable emita una nueva resolución en la que se otorgue el servicio de guardería a la parte quejosa bajo los mismos términos y condiciones que a las madres aseguradas en el ramo de guarderías de ese Instituto; no obstante ello, tomando en cuenta el hecho notorio para la Segunda Sala del Alto Tribunal que se trata de una prestación cuya demanda ordinariamente rebasa la capacidad de atención directa de dicho Instituto, éste deberá tramitar la petición conforme al grado de preferencia que tengan los quejosos frente a otros solicitantes anteriores a ellos, fundando y motivando el tiempo que posiblemente tenga que esperar el ingreso del menor por encontrarse cubierto el cupo de la guardería que le corresponda. 

Sentencias Relevantes

Consejo de la Judicatura Federal

- *Juzgado federal ampara a dos mujeres para que contraigan matrimonio y declara inconstitucionales dos artículos de dos normas legales de Guanajuato por violentar los principios de igualdad y no discriminación*

El juez Günther Demián Hernández Núñez, titular del Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, informa que al actuar en auxilio del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, en el juicio de amparo 33/2016, concedió la protección de la justicia federal a dos mujeres que se inconformaron contra el artículo 144 del Código Civil y el artículo 72 del Reglamento del Registro Civil, ambos del Estado de Guanajuato, con base en los que autoridades estatales les negaron el derecho a contraer matrimonio.

Tales preceptos, concluye el juzgador federal, violan los derechos humanos de igualdad y no discriminación de las quejas protegidos en los artículos 1° y 4° constitucionales, toda vez que ante una misma situación, tratan de forma diferenciada a las parejas homosexuales porque se les priva del derecho a casarse, cuando las preferencias sexuales no constituyen una razón válida que justifique ese trato diferente.

En consecuencia, se concluye que la diferencia que los artículos impugnados hacen respecto de las personas del mismo sexo que desean contraer matrimonio, se trata de una discriminación.

Dichas normas, señaló la autoridad jurisdiccional vulneran los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, ya que el hecho de que únicamente las parejas heterosexuales puedan acceder a la figura de matrimonio discriminan implícitamente a las parejas formadas por personas del mismo sexo; aunado a que se priva a las parejas homosexuales de recibir la protección jurídica del Estado a su núcleo familiar.

Puntualiza que tales normas dan un trato diferenciado a situaciones que gozan del mismo estatus jurídico como lo son las familias homoparentales y las heteroparentales, ya que sin razón válida ni justificada se les niega el acceso a una serie de derechos derivados del matrimonio.

El derecho a contraer matrimonio no solo comporta el derecho a tener acceso a los beneficios expresivos asociados al mismo, sino también los de índole material que las leyes otorgan a la institución, por lo que acceder a esta figura implica en realidad hacer efectivo el derecho a otros derechos, porque los derechos que otorga el matrimonio civil aumentan considerablemente la calidad de vida de las personas.

Dentro de estos beneficios se encuentran los siguientes:

- fiscales
- de solidaridad
- por causa de muerte de uno de los cónyuges
- de propiedad
- en la toma subrogada de decisiones médicas
- migratorios para los cónyuges en el extranjero

Por ello, subraya el juzgador federal que la exclusión de las parejas homosexuales del régimen matrimonial se traduce en una doble discriminación; es decir, no solo se priva a las parejas homosexuales de los beneficios expresivos del matrimonio, sino también se les excluye de los beneficios materiales.

La exclusión de los homosexuales de la institución matrimonial perpetúa la noción de que las parejas

del mismo sexo son menos merecedoras de reconocimiento que las heterosexuales, ofendiendo con ello su dignidad como personas y su integridad.

Al sustentar su fallo, el juzgador federal recordó que el Pleno del Alto Tribunal Constitucional ha sostenido que la transformación de la sociedad ha resultado en una gran diversidad de formas de constituir una familia, que no necesariamente surgen del matrimonio entre un hombre y una mujer. En ese sentido, si la Constitución protege en aras de la igualdad todas las formas de familia, tanto las parejas heterosexuales como las homosexuales, que decidan formar una familia, deben gozar de la protección jurídica del Estado.

Este derecho, indica, está garantizado también por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por la Convención Americana de Derechos Humanos, que marcan la obligación de los Estados parte de respetar y garantizar los derechos reconocidos en los mismos, sin discriminación alguna incluyendo la motivada por la preferencia sexual de las personas.

Añade que la discriminación que sufren las parejas homosexuales cuando se les niega el acceso al matrimonio, guarda una analogía con la discriminación que en otro momento sufrieron las parejas interraciales.

Con base en lo expuesto, los artículos impugnados son inconstitucionales por contener una distinción que excluye injustificadamente a las parejas homosexuales del acceso al matrimonio, al permitir que solo lo contraigan las parejas heterosexuales que tienen la finalidad de procrear.

Por consiguiente, en el caso concreto, el juez Günther Demián Hernández Núñez, titular del Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, considera que la manera más efectiva de reparar la discriminación normativa consiste en declarar la inconstitucionalidad de la porción normativa que hace referencia a que la finalidad del



matrimonio es perpetuar la especie (artículo 144 del Código Civil para el Estado de Guanajuato); así como la relativa a aquella que implícitamente excluye del matrimonio a las parejas del mismo sexo (artículo 72 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Guanajuato).

Asimismo, ordenó a las autoridades responsables hacer efectivo el derecho de las quejas a contraer matrimonio.

Los preceptos combatidos por las quejas son:

- Artículo 144 del Código Civil del estado de Guanajuato: “Cualquier condición contraria a la perpetuación de la especie o a la ayuda mutua que se deben los cónyuges se tendrá por no puesta”.
- Artículo 72 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato: “El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio del cual un hombre y una mujer voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la ayuda mutua y la fundación de una familia”.

Publicaciones



MEMORIAS DEL XIV CONGRESO NACIONAL DE ABOGADOS 2014 DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS. SU IDENTIFICACIÓN Y PROPUESTAS DE SOLUCIONES PRÁCTICAS

Obra monumental en cinco tomos, que reproduce los trabajos presentados en el XIV Congreso Nacional de Abogados. La edición, debida tanto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación como a la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., presenta multitud de textos sobre materias tan diversas e importantes como el comercio exterior, el derecho administrativo, el derecho ambiental, el derecho constitucional, la equidad de género y la ética profesional. Es, sin duda, un volumen imprescindible para toda biblioteca jurídica.

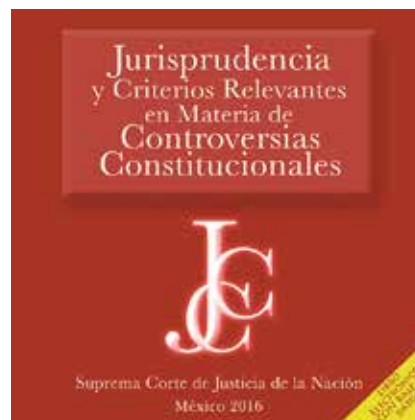


INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL APLICADA, SERIE, NÚM. 1. LA CONSTITUCIÓN COMO OBJETO DE INTERPRETACIÓN

La obra contiene ensayos de diversos autores. El tema central es la interpretación constitucional como parte esencial de las funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los ensayos abordan, entre otras cuestiones, la argumentación consecuencialista, el derecho como práctica interpretativa, la Suprema Corte como “súper-legislatura” y el precedente y la ponderación.

**CD-ROM JURISPRUDENCIA Y CRITERIOS
RELEVANTES EN MATERIA DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES, 2016
(LIBRO ELECTRÓNICO CON BASE DE DATOS)**

Este CD-ROM contiene no sólo tesis jurisprudenciales, sino también criterios relevantes –ejecutorias respecto de las cuales no se elaboró tesis– en materia de controversias constitucionales. La compilación está actualizada a abril de 2016. Entre otras particularidades, a los criterios se acompañan sus datos de publicación en el *Semanario Judicial de la Federación* y en la *Gaceta*, y los de las ejecutorias y los votos con que se relacionan.



**CD-ROM DIGESTO CONSTITUCIONAL
MEXICANO, TLAXCALA
(LIBRO ELECTRÓNICO CON BASE DE DATOS)**

El Estado de Tlaxcala se había regido por dos Estatutos Orgánicos (1849 y 1855) antes de promulgar su primera Constitución el 3 de octubre de 1857. La siguiente se promulgó en 1868 y a fines del siglo XIX hubo una más. La Constitución vigente data de 1918, año en que también se aprobaron leyes locales destinadas a contrarrestar los efectos de la Revolución. La historia de esas Constituciones se explica a detalle en este *Digesto Constitucional Mexicano*.

Informes:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Sistema Bibliotecario

Novedades Bibliohemerográficas



SISTEMA POLÍTICO MEXICANO.

María Amparo Casar.

B500.113

C372s 2015

México: Oxford University Press: 2015. xxvii, 292 páginas; 23 cm.

[ISBN 9786074265293]

Estudio de Ciencia Política que se ocupa de la estructura, el acceso y el ejercicio del poder político en México a principios del siglo XXI, a partir de la explicación de la conformación y composición de las instituciones políticas, sus facultades y obligaciones, las formas de funcionamiento, sus relaciones y resultados. Al efecto, se explican los tres poderes federales, el sistema federal, los sistemas electorales y de partidos, el marco electoral vigente y las características de la sociedad mexicana a comienzos de este siglo; así como las formas de organización, la participación social y la opinión pública. La obra muestra cómo se elaboran las normas, quiénes las generan, qué motivos determinan su creación y qué efectos sociales traen aparejados con su entrada en vigor.



EL PARÁMETRO DE CONTROL DE LA REGULARIDAD CONSTITUCIONAL EN MÉXICO: ANÁLISIS SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL EN MÉXICO.

Marcos del Rosario Rodríguez; prólogo Eduardo Ferrer Mac-Gregor.

E030

R672p

México: Porrúa: Instituto Mexicano de Derecho Procesal Constitucional, 2015. xvii,

167 páginas; 21 cm. [ISBN 9786070920004]

Monografía que muestra la evolución de la supremacía constitucional y su alcance en el bloque constitucional que rige el control de regularidad de la constitucionalidad en México a partir de la reforma de 2011. Para ello, se explica la forma en que evolucionó la supremacía normativa de la Carta Magna durante el siglo XIX y hasta llegar al texto vigente; así como el tratamiento que se le ha dado en la jurisprudencia durante el siglo pasado. La segunda parte de la obra explica los principios de universalidad, inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad, el principio pro persona y la cláusula de interpretación conforme. Por otra parte, se estudia el caso Rosendo Radilla y las obligaciones en materia de protección de derechos humanos derivadas de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de su jurisprudencia, así como de las dos Contradicciones de tesis con las que este Alto Tribunal dio cumplimiento a dicho fallo.



EL CONTROL DIFUSO Y LA RECEPCIÓN DEL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO.

Ariel Alberto Rojas Caballero; prólogo Eduardo Ferrer Mac-Gregor

I058.113

R642c

México: Porrúa: Instituto Mexicano de Derecho Procesal Constitucional, 2015. xxxv,

571 página; 21 cm. [ISBN 9786070921698]

Tesis doctoral en materia de Derecho Constitucional dividida en dos partes, la primera dedicada a los fundamentos de la interpretación conforme, en la que se analiza la presunción de constitucionalidad de la ley en los Estados Unidos de América y en el contexto europeo. La segunda parte de la obra, estudia aspectos estructurales del ordenamiento jurídico y los riesgos a los que se le expone ante una declaración de inconstitucionalidad, como son: falta de seguridad jurídica, alteración del principio de jerarquía normativa de la Constitución, así como las consecuencias políticas, económicas e institucionales que puede tener. Por otra parte, se estudia la relación entre la presunción de constitucionalidad, la interpretación conforme y la sentencia interpretativa. El autor concluye con la exposición de los potenciales problemas del ejercicio extralimitado de la interpretación conforme, acompañados de propuestas de solución.



LAS VOLUNTADES ANTICIPADAS EN MÉXICO: VIVIR LA MUERTE CON DIGNIDAD.

Víctor M. Martínez Bullé Goyri, Alexandra Olmos Pérez.

J642.113

M377v

México: Porrúa: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas: Comisión Nacional de Bioética: Programa Universitario de Bioética, 2015. [ISBN 9786070914850]

Estudio multidisciplinario que integra conocimientos jurídicos, éticos, filosóficos, sociales, culturales, médicos e históricos en torno a los fenómenos relacionados con la muerte. Por lo que hace al análisis jurídico, el tema central es la dignidad humana, la cual se examina a lo largo de la historia, aunada a la eutanasia, el suicidio médicamente asistido y el derecho a la protección de la salud; la parte médica, explica el consentimiento informado y las implicaciones éticas de la profesión médica en cuanto a la parte final de la vida. Se explica la posibilidad de disponer del propio cuerpo después de la muerte, los límites, las ventajas y desventajas de tal declaración unilateral de voluntad. Finalmente, se explora la situación de los cuidados paliativos brindados a enfermos terminales.



DIÁLOGOS POR LA JUSTICIA COTIDIANA: DIAGNÓSTICOS CONJUNTOS Y SOLUCIONES.

C610.113

D524.2d

México: [editor no identificado], 2016. 330 páginas: estadísticas; 27 cm.

Conjunto de trabajos derivados de los foros de consulta sobre acceso a la justicia solicitados por el Ejecutivo Federal al Centro de Investigación y Docencia Económica y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. En la consulta realizada en 2015 participaron más de 200 personas de 26 instituciones de los sectores de investigación, académicos, representantes de organismos autónomos, diversas autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entre otros, quienes se reunieron para diagnosticar los principales problemas en el acceso a la justicia y proponer posibles soluciones. El trabajo se dividió en los siguientes temas: justicia civil y familiar, materia laboral, marginación jurídica, mejora en la enseñanza y ejercicio del derecho, violencia en las escuelas, asistencia jurídica temprana y justicia alternativa, organización y funcionamiento de los poderes judiciales, resolución de fondo en el amparo y política en materia de justicia. La obra presenta en cada tema un resumen de la problemática general que incluye las causas identificadas y las acciones que se han tomado para su solución, así como una propuesta de política pública.

Sugiéranos nuevas adquisiciones bibliohemerográficas:

desarrollodecoleccion@mail.scjn.gob.mx

Consulte el Boletín de Novedades Bibliohemerográficas en:

https://www.scjn.gob.mx/Sistema_Bibliotecario/

Derechos Humanos

Acceso a las guarderías y género

JOSÉ MANUEL RUIZ RAMÍREZ*

El pasado 29 de junio de 2016, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió el amparo en revisión 59/2016. El caso en estudio fue el de un padre que intentó inscribir a su hijo en una de las guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). La solicitud le fue negada pues no se encontraba en ninguno de los supuestos de los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, que restringen ese derecho exclusivamente a las madres trabajadoras, a los trabajadores viudos, divorciados o a aquellos que judicialmente conserven la custodia de sus hijos.

La determinación de la Sala fue que dichas normas son contrarias a los artículos 4° y 123, apartado A, de la Constitución Federal que reconocen la igualdad entre hombres y mujeres; el interés superior de la infancia, y el derecho a la seguridad social pues establecen distintos requisitos entre hombres y mujeres para inscribir a sus hijos o hijas en una guardería del IMSS, sin que exista justificación para realizar dicha distinción.

La sentencia de la ponencia de la Ministra Margarita Luna Ramos utilizó la perspectiva de género como técnica para identificar las desigualdades estructurales del caso. Al analizar los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, quedaron evidenciados los roles de género en la legislación, conforme a los cuales la mujer debe cubrir el papel de cuidadora y el hombre el de proveedor.

Así, el seguro de guarderías cubre los cuidados de las y los hijos durante la jornada laboral de la madre que está dada de alta en el IMSS. En el caso de los hombres, el seguro sólo opera por divorcio, viudez o custodia conforme a resolución judicial. Así, la trabajadora siempre tendrá acceso al servicio de guardería pues, según los estereotipos de género, en ella recae la responsabilidad de cuidar de las hijas e hijos. Por el contrario, el padre sólo tendrá acceso al seguro cuando no tenga una esposa que pueda satisfacer el rol de

cuidadora pues él debe invertir su tiempo en trabajar para proveer a la familia.

A pesar de que la distinción entre mujeres y hombres en las normas impugnadas es evidente, los criterios judiciales desarrollados sobre el uso de la perspectiva de género permiten realizar un análisis más profundo de las relaciones de desigualdad en un caso concreto, para identificar los estereotipos presentes y asegurar la reparación de los derechos vulnerados.

En este asunto, el antecedente inmediato del servicio de guarderías como parte de la seguridad social se encuentra en la Ley del Seguro Social de 1973. En la exposición de motivos de dicho ordenamiento destaca en el apartado de Guarderías Infantiles el siguiente extracto: Debido a la creciente participación de la mujer en las actividades productivas, resulta indispensable facilitarle los medios adecuados que le permitan cumplir con su función laboral sin desatender sus obligaciones maternas.

En ese sentido, el servicio de guarderías fue desarrollado como una acción afirmativa para apoyar la inclusión laboral de las mujeres, pero cuya redacción en la ley reforzó su papel como cuidadoras exclusivas de las hijas o hijos.

La Ley del Seguro Social de 1995 mantuvo la acción a favor de las mujeres e incluyó los casos de los padres que fueran viudos, divorciados o que conservaran la custodia y que no pudieran cuidar de sus hijas o hijos durante la jornada de trabajo.

Para explicar esta distinción, la perspectiva de género no sólo nos permite revisar los estereotipos que afectan a las mujeres, sino que nos obliga a cuestionar la forma en que se entiende la masculinidad.

Al respecto, Nancy E. Dowd ha señalado que al revisar contextos en los que las mujeres son minoría – como en el mercado laboral – los análisis y propuestas se concentran en cómo aumentar la participación de las mujeres en esos espacios. En ese sentido, Dowd



señala la importancia de cuestionar también cuáles son los estereotipos y estructuras de poder de las que son objeto los hombres.

En el caso concreto, la falta de análisis del papel de los hombres en el cuidado de las y los hijos al momento de formular la política pública, provocó que la ley mantuviera estereotipos de género en una de las acciones emprendidas para resolver las desigualdades en el mercado laboral.

El seguro de guarderías auxilia en los cuidados que se requieren en la infancia para que la madre y el padre puedan trabajar. Sin embargo, la distinción analizada mantiene una distribución desigual en el reparto de las cargas que estos deben asumir respecto de sus hijas e hijos.

La redacción de los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social tiene como premisas que la madre trabajadora es la responsable del cuidado de la familia y que el padre no requiere del servicio de guarderías pues su pareja debe cuidar de sus hijas e hijos, y sólo en ausencia de ésta, por excepción, podrá acceder al servicio.

La que fue pensada como una acción afirmativa para lograr la inclusión laboral de las mujeres, resultó en una política incompleta debido a la falta de análisis de los roles de género que afectan también a los hombres y que tiene como consecuencia que la redacción adoptada sea contraria a los derechos a la igualdad, la seguridad social y el interés superior de la infancia.

Esta sentencia de la Segunda Sala es un precedente importante que abona al uso de la perspectiva de género como una técnica que permite a las y los juzgadores identificar las situaciones que vulneran los derechos de las personas. Como desarrolla la resolución, es necesario identificar las desigualdades estructurales presentes en los casos que conoce el Poder Judicial, para que puedan repararse las violaciones a los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y trabajar en la construcción de relaciones más igualitarias.

* Asesor de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN

Jornadas sobre justicia laboral. Visión nacional e internacional

Las Jornadas sobre justicia laboral fueron organizadas en colaboración con la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Se desarrollaron del 6 de junio al 4 de julio de este año, a lo largo de 5 sesiones de trabajo.

Su objetivo, tal como fue destacado por el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales en la inauguración del evento, fue “incentivar la reflexión, la comparación y la discusión sobre la situación que guarda la justicia laboral en nuestro país, así como el conocimiento de los sistemas, estructura y funcionamiento de los tribunales del trabajo en otros lugares”.

Las tardes de los lunes durante estas cinco semanas fueron convertidas, gracias al programa, en un espacio idóneo para el estudio e intercambio de ideas sobre las dos iniciativas de reforma en la materia presentadas por el Presidente de la República el 28 de abril de 2016. Un espacio que, cabe señalar, resultó bien aprovechado por los titulares del Poder Judicial de la Federación, los secretarios de tribunal y de juzgado, así como los abogados practicantes que acudieron a este evento en la Sede Central del Instituto de la Judicatura Federal (IJF).

La necesidad de este programa académico, como apuntó el Director del IJF, Magistrado Salvador Mondragón Reyes, radica en la patente necesidad de replantearse el esquema del derecho social actual de acuerdo con “los cambios en los esquemas de las relaciones de trabajo, el fenómeno de la globalización, la dialéctica histórica entre el trabajo y capital y la clase trabajadora, y el fortalecimiento del régimen sindical”.


Este evento tuvo como ponentes a magistrados federales, profesores e investigadores universitarios, miembros de juntas federales y locales de conciliación y arbitraje y abogados postulantes, quienes compartieron y contrastaron con homólogos de Venezuela, Chile, Italia, España y Estados Unidos, sus visiones y perspectivas del modelo de justicia laboral y sus reformas.



En total, más de 28 ponentes y 800 asistentes (entre funcionarios del Poder Judicial de la Federación y externos) formaron parte de este programa. La mitad de los asistentes presenciaron estas jornadas en la Ciudad de México. El resto lo hizo de manera diferida, a través del sistema de videoconferencia en las extensiones del IJF a lo largo país.

El interés suscitado por este evento está relacionado, como señaló el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, con la idea de que:

“El derecho laboral se encuentra ligado con la aspiración por satisfacer las necesidades básicas de todos; aquéllas sin las cuales no puede experimentarse la libertad y la idea de garantizar un mínimo de condiciones económicas y sociales para los trabajadores, que sirva de base para potenciar su desarrollo progresivo en sociedades liberales”.

El derecho al trabajo, enfatizó el Ministro Presidente, es un derecho fundamental. El derecho de toda persona a un trabajo en condiciones de libertad, seguridad y dignidad humanas que no vea al trabajador únicamente como un *homo faber*, sino como la persona titular de los derechos humanos que deben ser promovidos, protegidos y respetados por todas las autoridades y, sin duda alguna, por los jueces constitucionales del Poder Judicial de la Federación. 



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Incrementamos las plataformas
de información que tenemos para ti.

**Síguenos en
facebook**

@SCJNOficial



LA CORTE EN LA RADIO

Escucha



Desde la Corte

CDMX

Horizonte 107.9 FM
Viernes 15:00 hrs.

Salina Cruz, Oaxaca
Estéreo Itsmo 96.3 FM
Domingo 12:00 hrs.

Mérida, Yucatán
Yucatán 92.2 FM
Domingo 15:00 hrs.

Ciudad Juárez, Chihuahua
Órbita 106.7 FM
Sábado 14:00 hrs.



Tijuana, Baja California
Fusión 102.5 FM
Sábado 18:00 hrs.

Comitán, Chiapas
Radio IMER 107.9 FM
Domingo 12:00 hrs.

Ciudad Acuña, Coahuila
La Poderosa 103.9 FM
Sábado 13:00 hrs.

Cacahoatán, Chiapas
La Popular 89.1 FM
Sábado 15:00 hrs.



Chiapa de Corzo, Chiapas
Radio Lagarto 107.9 FM
Sábado 7:30 hrs.

Cananea, Sonora
La FQ 103.1 FM
Sábado 15:00 hrs.

Lázaro Cardenas, Michoacán
Radio Azul 107.9 FM
Sábado 12:30 hrs.

En Internet **Radio México Internacional** www.imer.mx/rmi *Sábado 10:00 hrs.*



La Suprema Corte
cerca de ti

CDMX

XEB, La B Grande de México 1220 AM
Sábado 15:00 hrs.



www.supremacorte.gob.mx



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Dirección General de Comunicación y Vinculación Social